

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CAMBIO

MEMORANDUM Nº 2282 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **CPC. JAVIER CHANG SERRANO.**
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : **PAGO POR MAYORES METRADOS Nº 01.**
Obra: Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad"

Contrato: CONTRATO Nº 055-2017-FONDEPES
Contratista: CONSORCIO DEL NORTE.

REFERENCIA: a) Informe Nº105 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz
b) Resolución Jefatural Nº 082-2018-FONDEPES/J

FECHA : Lima, 31 JUL 2018

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
31 JUL 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 16:34 FIRMA: [Firma]

Tengo a bien dirigirme a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien continuar con el trámite de pago por Mayores Metrados Nº 01 correspondiente a la ejecución de la obra indicada en el asunto.

Al respecto, se ha emitido la Resolución Jefatural Nº 082-2018-FONDEPES/J, la misma que autoriza el pago por Mayores Metrados Nº 01 para el contrato Nº 055-2017-FONDEPES, suscrito con la empresa Consorcio del Norte ejecución de la obra "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad", por el monto de **S/. 20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles).**

De acuerdo con la indicada Resolución Jefatural, el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento ha emitido el documento de la referencia a) en el cual recomienda hacer efectivo el pago indicado, razón por la que solicito se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite para cumplir lo señalado en el documento de la referencia b).

Atentamente,

FONDEPES
[Firma]
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°01 por la suma de **S/. 20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles)**, a favor de CONSORCIO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad", según contrato N°055-2017-FONDEPES.

Lima, Julio 2018



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barberán Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

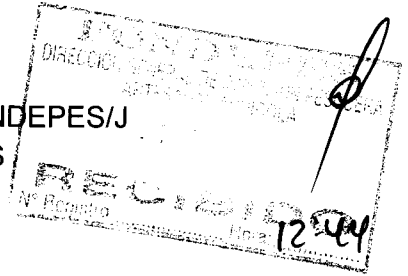
INFORME N°105- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

ASUNTO : Pago por Mayores Metrados N° 01.
Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

REFERENCIA: a) Resolución Jefatural N° 082-2018-FONDEPES/J
b) CONTRATO N° 055-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 30 de Julio del 2018



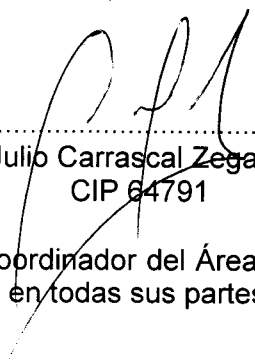
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), el mismo que en el artículo 1° en su parte resolutive indica "Autorizar el pago por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES, con la empresa contratista CONSORCIO DEL NORTE, para la ejecución de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad", por el monto de **S/. 20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles).**

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo que indica el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que cuando se requiera ejecutar mayores metrados "no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función", solicito a su despacho tramitar ante la Oficina General de Administración se continúe con el trámite correspondiente a fin de hacer efectivo el pago según lo indica el documento de la referencia.


Se deberá realizar la retención de la garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%), del monto de los mayores metrados, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 082-2018-FONDEPES/J de fecha 20.07.2018, por el monto de S/2,026.69 (Dos mil veintiséis con 69/100 Soles), según lo estipulado en el Artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Julio Carrascal Zagarra
CIP 64791

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Morá Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082-2018-FONDEPES/J

Lima, 29 JUL 2018

VISTOS: El Memorando N° 1991-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe N° 530-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) suscribió Contrato N° 055-2017-FONDEPES con el Consorcio del Norte integrado por las empresas Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C, Maly Contratistas Ingenieros S.A.C. y Corporación T&Z Contratistas y Consultores S.A.C (el Contratista) para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad» (la Obra), por el monto de monto de S/. 1'723,795.04 (un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco 04/100 Soles) incluido I.G.V., bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por un plazo de ejecución de 60 días calendario.

El acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz y el Informe N° 530-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo 1341, Ley de contrataciones del estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto

Supremo N° 056-2017-EF; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados N° 1 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados N° 1 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad» por el monto de S/ 20 267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles) incluido I.G.V, con una incidencia que representa el 1.18% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 14.87% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz y Memorando N° 1991-2018-FONDEPES/DIGENIPAA así como en el Informe N° 530-2018-FONDEPES/OGAJ.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados N° 1 del Contrato N° 055-2017-FONDEPES.

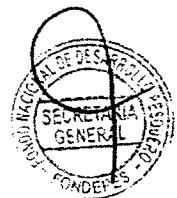
Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FONDEPES
SECRETARIA GENERAL
18 JUL 2018
RECIBIDO
Nº Registro: *Belu* Hora: *12:33*
Asunto

INFORME N°530-2018-FONDEPES/OGAJ

ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General de FONDEPES

Autorización para el pago por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES de Ejecución de Obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad».

Referencia : a) Memorando N° 1991-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz

Fecha : Lima, 17 de julio de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 12 de diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) suscribió el Contrato N° 055-2017-FONDEPES con el Consorcio del Norte integrado por las empresas Construcción, Minería y Transporte Nixon S.A.C, Maly Contratistas Ingenieros S.A.C. y Corporación T&Z Contratistas y Consultores S.A.C (el Contratista), por el monto de S/. 1'723,795.04 (un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco 04/100 Soles) incluido I.G.V.
- 1.2 El 22 de diciembre de 2017, el Fondepes y el Consorcio Supervisor J&W integrado por el Sr. Jorge Luis Liza Chancafe y el Sr. Lizandro Gelmer Sánchez Caro (el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 059-2017-FONDEPES, quien asume la supervisión de la obra.
- 1.3 El 31 de mayo de 2018, mediante la Carta N° 021-2018-CONSORCIO DEL NORTE del 28 de abril de 2018, el Contratista remitió al Supervisor de la Obra la "Valorización por Mayores Metrados N° 01", por un monto acumulado total de S/20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles) incluido I.G.V.
- 1.4 El 04 de junio de 2018, mediante Carta N° 026-2018-JLLCH/FONDEPES, el Jefe de la Supervisión de la Obra remitió al Fondepes su Informe Técnico "Valorización de mayores metrados", aprobando a su vez, la referida valorización.
- 1.5 El 11 de julio de 2018, mediante el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa) recomendó autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N° 01.
- 1.6 El 12 de julio de 2018, mediante el Memorando N° 1991-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la Digenipaa hizo suyo el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz; y solicitó a esta Oficina General proceder con el trámite respectivo para la autorización del pago de la Valorización por Mayores





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

III. ANÁLISIS LEGAL:

Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra

- 3.1. En relación a las modificaciones al contrato, el artículo 34 de la Ley establece que:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)

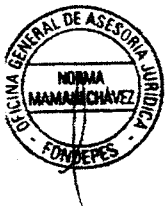
34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.2. De otro lado, respecto a la autorización de pago de mayores metrados de obra, el artículo 175 del Reglamento establece lo siguiente:

«Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley».





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.3. Asimismo, mediante la Opinión N° 125-2017/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) señaló lo siguiente:

*"3.1 En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, **los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.***

3.2 Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función" (Subrayado y negrita es nuestro).

En ese sentido, de los citados artículos y Opinión se desprende que un contrato de obra se puede modificar por la ejecución de mayores metrados de partidas que se encuentran contempladas en el expediente técnico, el mismo que forma parte del contrato original, siempre que el sistema de contratación corresponda al de precios unitarios, siendo que la Entidad efectuará el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

3.4. Al respecto, debe precisarse que con el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

« JUSTIFICACION TECNICA:

(...) para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el presupuesto por mayores metrados N° 01, debido a que el expediente técnico ha considerado metrados en la partidas de la especialidad de Instalaciones Sanitarias: (01.01.04.01) tanque de polietileno 1100 litros incluye acc.internos, (01.02.01.03) suministro de rejilla para fibra de vidrio p/canaletas, los mismos que han sido ejecutados en obra.

INSTALACIONES SANITARIAS - OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD

Ciente Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Item	Descripción	Und.	METRADO		
			CONTRACTUA	REAL	DIFERENCIA
01	SISTEMA DE AGUA DE MAR				
01.01.04	TANQUES				
01.01.04.01	TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	1.00	2.00	1.00
01.02.01	CANALETAS				
01.02.01.03	SUMINISTRO DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO P/CANALETAS.	m	26.36	117.84	91.48

(...) Para la valorización por "mayores metrados N° 01", se ha tenido en cuenta



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ajustan a la realidad, en tanto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175° se hace necesario la autorización del pago del presupuesto por mayores metrados N° 01, el mismo que ha sido aprobado por la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR J&W, mediante Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES (Sic)».

(...)

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01:

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles) con una incidencia que representa el 1.18% del presupuesto contratado, señalando que a la fecha se ha aprobado el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, por el monto de S/ 235,934.31 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 31/100 soles), a favor de la empresa contratista Consorcio del Norte, correspondiendo a porcentaje de incidencia 13.69 % del monto contractual.

Por tanto, la incidencia acumulada incluyendo el adicional de obra aprobado, corresponde el 14.87%, según el detalle que se adjunta el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	% de Incidencia	% de Incidencia acumulada
CONTRATO PRINCIPAL	1,723,795.04	100%	100%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	235,934.31	13.69%	113.69%
PRESUPUESTO MAYORES METRADO N° 01	20,267.85	1.18%	114.87%
TOTAL ACUMULADO	1,979,997.20	14.87%	

Sic»

3.5. De acuerdo a lo expuesto, la Digenipaa recomendó en su informe autorizar el pago de la valorización por Mayores Metrados N° 1 ascendente a S/ 20 267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles) incluido I.G.V., monto que representa una incidencia de 1.18% del presupuesto contratado y una incidencia acumulada del 14.87% sobre el monto del contrato original.

3.6. En ese sentido, mediante Nota N° 0000002182 del 09 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 20 267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles).

3.7. Como se puede advertir, el área técnica ha verificado que las partidas que integran la valorización de los Mayores Metrados N° 1 se encuentran incluidas en el expediente técnico de la Obra y que dichos metrados han sido efectivamente ejecutados por el Contratista. En virtud de ello, la Digenipaa ha procedido a realizar el cálculo del porcentaje de incidencia total acumulado sobre el monto del contrato original, así como el cálculo del monto correspondiente para el pago de los Mayores Metrados N° 1, teniendo en cuenta el detalle de los precios unitarios ofertados, coincidiendo en ambos casos con lo señalado por el Contratista y el Supervisor.

Asimismo, debe señalarse que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto indicado por el área técnica, lo que permite a la entidad autorizar y cumplir con realizar el pago por los Mayores Metrados N° 1.

3.8. En razón de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley y el artículo 175° de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados N° 1 correspondientes al Contrato N°





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Contrato N° 055-2017-FONDEPES por el monto y porcentaje indicado en el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, toda vez que: i) el Contrato N° Contrato N° 055-2017-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, ii) las partidas que integran la valorización de los Mayores Metrados N° 1 se encuentran incluidas en el expediente técnico de la Obra, lo que no implica la modificación de este último, iii) los Mayores Metrados N° 1 han sido efectivamente ejecutados por el Contratista, iv) el porcentaje de incidencia total acumulada no supera el límite del 15% del monto del contrato original, y v) se cuenta con el presupuesto suficiente para autorizar su pago.

Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados

3.9. El artículo 175° del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función se encuentre facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento



4.0. En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del FONDEPES autorizar el pago de mayores metrados N° 01 del Contrato N° 055-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad», por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz.

Sobre la Responsabilidad



11. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados N° 01 ejecutados en el Contrato N° 055-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad» tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa, la OGA y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



4. CONCLUSIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

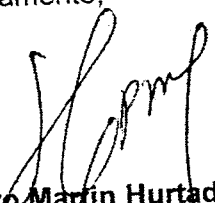
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para autorizar el pago de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad», por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz.
- 4.2. Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 del Contrato N° 055-2017-FONDEPES

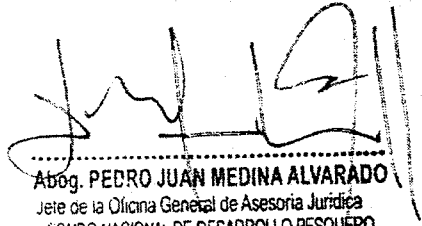
En tal virtud, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y, de estimarlo pertinente, trámite correspondiente.

Atentamente,



Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 1991 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. PEDRO MEDINA ALVARADO. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto : Resolutivo Que Autorice El Pago de la Valorización N°01 Por Mayores Metrados "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad". Contratista: CONSORCIO DEL NORTE Contrato de Obra: N° 055-2017-FONDEPES

Referencia : a) INFORME N°098 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz b) Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES

Fecha : 11 JUL 2018

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), se comunica que se tiene aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2182 , por el monto de S/.20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles) para el pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrados de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad".

Por consiguiente, esta Dirección solicita la opinión legal, a efectos de que se emita la Resolución Jefatural que autorice el pago de dicha valorización, conforme a lo que señala el Artículo 175° numeral 175.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, actualmente vigente.

Al respecto, debo manifestar que estando a los fundamentos expuestos en el INFORME N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, el suscrito encuentra conforme y lo hace suyo, derivando a su despacho con la finalidad de que se elabore el acto resolutivo.

Sin otro particular, a la espera de la pronta atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

FONDEPES Ing. Luis Roberto Barbieri Quino Director General de Inversión Pesquera Artesanal Y Acuicola

FONDEPES OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA 12 JUL. 2018 DOCUMENTO RECIBIDO Hora: 12:45 pm Firma: [Signature]



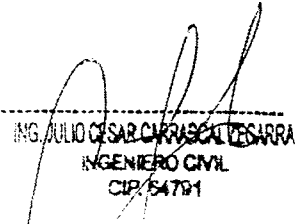
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"


ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO PARA SOLICITUD DE CONSULTA JURÍDICA

FECHA: 10 .07.2018

A. Antecedentes y/o problemática	Autorización de pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados - Ejecutor de Obra – CONSORCIO DEL NORTE, obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad".
B. Consulta	Resolución Jefatural que autorice el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad".
C. Tratamiento Actual	Se tiene aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2182-2018 por el monto de S/.20,267.85
D. Informes de OGAJ sobre el tema emitidos de manera previa a la entrega de la consulta	Ninguno
E. Opinión del Área Consultante u opinión Legal del Área Consultante, de corresponder	Declarar procedente la solicitud de emitir la Resolución Jefatural que autorice el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad".
F. Relación de antecedentes que se anexan	1)INFORME N°098 - 2018-FODEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz 2)Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES 3)Certificación de Crédito Presupuestario N° 2182


ING. JULIO CÉSAR CARRASCO TESARRA
INGENIERO CIVIL
CIP. 54791


Edwin Germán Panta Zegarra
ABOGADO
Reg. CAL. N° 63543



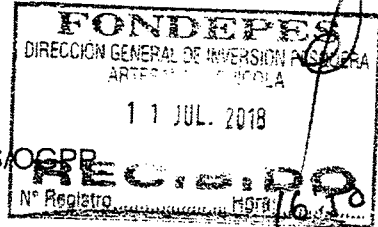
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N°098 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz

A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Autorización De Pago De La Valorización N° 01 Por Mayores Metrados
Obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De
Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De
Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La
Libertad".

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE
Contrato de Obra: N° 055-2017-FONDEPES



REFERENCIA : a) Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES
b) MEMORÁNDO N° 302 -2018-FONDEPES/OGPR

FECHA : Lima, 10 de julio del 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento presentado por el supervisor de la obra CONSORCIO SUPERVISOR J&W, mediante el cual, remite la conformidad para el pago de valorización por mayores metrados N° 01 de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad", respecto puedo informar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

- Proyecto : "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad".
- Código invierte pe : 238752
- Presupuesto de Obra : S/. 1,744,589.99
- Contratista : CONSORCIO DEL NORTE
- Proceso de selección : A.S. N° 028-2017-FONDEPES
- Contrato de Obra : Contrato N° 055-2017-FONDEPES
- Monto del contrato : S/. 1,723,795.04
- Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : Retención de 10% del Monto de Contrato
- Fecha de suscripción del contrato : 12/12/2017
- Fecha de Entrega de terreno : 23/12/2017
- Fecha de Inicio de obra : 29/12/2017
- Fecha de Término de obra inicial : 26/02/2018
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 01 : 13/03/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SGN°043-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 02 : 28/03/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG N°056-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 03 : 12/04/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG N°065-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 04 : 27/04/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG 072-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 05 : 12/05/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG N°081-2018-FONDEPES/SG)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 06	:	27/05/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG N°086-2018-FONDEPES/SG)
Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 07	:	11/06/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG N°095-2018-FONDEPES/SG)
Adicional de obra N° 01,	:	S/. 235,934.31 (Aprobado con Resolución Jefatural N° 062-2018-FONDEPES/J) de fecha 07/06/2018
Fecha Término- Ampliación de plazo N° 08	:	28/06/2018, 17 D.C. (Aprobado con Resolución SG N°117-2018-FONDEPES/SG)
Residente de Obra	:	Eliot Manolo Castaño Portugal
Supervisión de Obra	:	
Contrato de Obra	:	Contrato N° 059-2017-FONDEPES
Supervisor de obra	:	CONSORCIO SUPERVISOR J&W
Jefe de Supervisión	:	Ing Jorge Luis Liza Chancafe

2. ANTECEDENTES. -

- 2.1 Con Memorando N° 2001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de octubre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad". con un presupuesto de S/. 1,744,589.99 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Ing. Marcelo Tantamango William Freddy.
- 2.2 Con fecha 12/12/2017 se firma el CONTRATO N° 055-2017-FONDEPES correspondiente a la ejecución de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad", con la empresa CONSORCIO DEL NORTE
- 2.3 Mediante CONTRATO N° 059-2017-FONDEPES, con fecha 22/12/2017 se contrató al CONSORCIO SUPERVISOR J&W como Supervisor de Obra "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en La Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad", la misma que fue comunicada a la empresa CONSORCIO DEL NORTE, mediante Carta N° 589-2017-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.4 Con fecha 23 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad, iniciándose el plazo contractual con fecha 29 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 26 de febrero del 2018
- 2.5 Habiéndose cumplido con las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), las fechas programadas de inicio y fin de la ejecución de la obra quedó establecida como a continuación se detallan:
- | | | | |
|---------|--|---|----------------------|
| 01.01.0 | Fecha programación de inicio de obra | : | 29.12.2017. |
| 01.02.0 | Plazo contractual de ejecución de obra | : | 60 días calendarios. |
| 01.03.0 | Fecha programación de fin de obra | : | 26.02.2018. |
- 2.6 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 67, de fecha 01 de febrero del 2018, el residente anota la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 mencionando





PERU

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

que: es necesario la ejecución de presupuesto adicional de obra de tal forma de cumplir con los objetivos del proyecto para lo cual se adicionara los trabajos:

- Instalación de escalera de gato.
- Mesas y lavaderos de acero inoxidable.
- Puerta de alto impacto.
- Renovación de red de desagüe en mal estado y
- Construcción de losa en el sector 1.

- 2.7 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 68, de fecha 01 de febrero del 2018, el supervisor indica que: la solicitud de adicional N° 01 de obra será elevado a la Entidad para la evaluación de acuerdo con el Art. 175° del RLCE (D.S. N° 056-2017-EF), por lo cual indica que estos trabajos de adicional no afectan los trabajos del contrato original.
- 2.8 Con Carta N° 011-2018-JLLCH/FONDEPES de fecha 06 de febrero del 2018, el Supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR J&W alcanzó a la Entidad el informe del jefe de supervisión de la señalada en el asunto, solicitando el cumplimiento del artículo 175° - prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE (D.S. N° 056-2017-EF), cuya carta fue recepcionado por la Entidad el 07 de febrero del 2018.
- 2.9 Mediante Informe N° 019-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/jcz de fecha 13 de febrero del 2018, se solicitó la elaboración del expediente técnico de la obra señalada en el asunto, al Área de Estudio y Proyectos para el Adicional N° 01 de obra; en marco al cumplimiento del Art. 175° del RLCE (D.S. N° 056-2017-EF), remitiéndose mediante Memorando N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, al Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA.
- 2.10 Mediante Memorando N° 703-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26 de marzo del 2018 y recepcionado el 27 de marzo del 2018 por el Área de Estudios y Proyectos, se encargó que dicha área deberá de realizar la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de la obra del asunto
- 2.11 Mediante Carta N° 414-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 06 de abril del 2018 y notificada al CONSORCIO SUPERVISOR J&W el 19 de abril del 2018, la Entidad solicitó a la Supervisión de la obra, proceder de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE, solicitando su pronunciamiento respecto sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01.
- 2.12 Con Carta N° 022-2018-CS J&W/FONDEPES, de fecha 23 de abril del 2018 y recepcionado en la misma fecha por la Entidad, el supervisor de obra - Consorcio Supervisor J&W, remite el informe del jefe de supervisión de obra sobre el pronunciamiento con respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 01 de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad".
- 2.13 Con Informe N° 066-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, de fecha 26 de abril del 2018 y recepcionado el 27 de abril del 2018 por el área de obras, equipamiento y mantenimiento, el suscrito recomendó remitir el presente informe, a la especialista de presupuesto de la DIGENIPAA, para realizar el trámite correspondiente de la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal de la prestación adicional de obra N° 01, a la vez se señaló que: "... la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, plazo a vencer el 10 de mayo del 2018..." (SIC).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.14 Mediante Memorando N° 1426-2018/FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 24 de mayo del 2018, el Director General de Inversión Pesquera y Acuícola solicitó a la el jefe de la Oficina General de Administración, se sirva disponer la gestión para la certificación de crédito presupuestario con la finalidad de dar atención al adicional de obra N° 01 de la obra señalada en el asunto.
- 2.15 Mediante Memorando N° 589-2018/FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 28 de mayo del 2018, el Oficina General de Administración solicitó al jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, formular la aprobación de las certificaciones de crédito presupuestario SIAF específica de gasto 2.6.2.3.99.2 Costo de Construcción por Contrata en la cual se incluye la IOARR Pacasmayo.
- 2.16 Mediante Memorando N° 234 -2018/FONDEPES/OGPP de fecha 28 de mayo del 2018, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, remite el jefe de la Oficina General de Administración, la aprobación de la certificación del crédito presupuestario N° 0000001798 por la suma de S/. 235,934.31 (Trescientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 31/100 soles).
- 2.17 Con fecha 29 de mayo del 2018 mediante Cargo N° 0141-2018-FONDEPES/SSL, la Sra. Soledad Zoila Servat López remitió al área de obras, equipamiento y mantenimiento, la certificación de crédito presupuestario N° 1798 para su trámite correspondiente.
- 2.18 Con fecha 29 de mayo del 2018 mediante Memorandum Interno N° 1878-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el coordinador del al área de obras, equipamiento y mantenimiento derivó el Cargo N° 00141-2018-FONDEPES/SSL, al suscrito siendo recepcionado el mismo día.
- 2.19 Mediante Resolución de Secretaria General N° 043-2018-FONDEPES/SG, de fecha 09 de marzo de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 01**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 13.03.18.
- 2.20 Mediante Resolución de Secretaria General N° 056-2018-FONDEPES/SG, de fecha 02 de abril de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 02**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 28.03.18.
- 2.21 Mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2018-FONDEPES/SG, de fecha 12 de abril de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 03**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 12.04.18.
- 2.22 Mediante Resolución de Secretaria General N° 072-2018-FONDEPES/SG, de fecha 30 de abril de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 04**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 27.04.18.
- 2.23 Mediante Resolución de Secretaria General N° 081-2018-FONDEPES/SG, de fecha 11 de mayo de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 05**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 12.05.18.
- 2.24 Mediante Resolución de Secretaria General N° 088-2018-FONDEPES/SG, de fecha 24 de mayo de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 06**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 27.05.18.
- 2.25 Mediante Resolución de Secretaria General N° 095-2018-FONDEPES/SG, de fecha 08 de junio de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 07**, por 15 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 11.06.18.
- 2.26 Mediante Resolución Jefatural N° 062-2018-FONDEPES/J, de fecha 07 de junio de 2018, se aprueba el expediente técnico de **Prestación Adicional de obra N°01** por el monto de S/ 235,934.31 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 31/100





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

soles) incluido el IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente de 13.69% del contrato original, cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma S/ 1,959,729.35 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve con 35/100) incluido el IGV.

- 2.27 Mediante Resolución de Secretaria General N°117-2018-FONDEPES/SG, de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la **ampliación de plazo parcial N° 08**, por 17 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 28.06.18.
- 2.28 Mediante Carta N°180-FONDEPES/SG de fecha 08/06/2018 se notifica a la empresa Consorcio del Norte la Resolución Jefatural N°062-2018-FONDEPES/J de la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01 de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito e Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad".
- 2.29 Mediante Carta N°181-FONDEPES/SG de fecha 08/06/2018 se notifica a la supervisión de la obra Consorcio Supervisor J&W la Resolución Jefatural N° 062-2018-FONDEPES/J de la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad
- 2.30 Mediante asiento de Residente de obra N° 132 de fecha 11 de junio el residente anota que requiere una octava ampliación de plazo la que se solicita para la ejecución del Adicional de Obra N°01 Aprobado con Resolución Jefatural N°062-2018-FONDEPES/J por lo que está pendiente se apruebe esta resolución. Se solicita 17 días adicionales.
- 2.31 Con Carta N° 041-2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 11 de junio del 2018, el representante legal del Consorcio del Norte solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N°08 ante el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W conforme lo indica el Artículo 170° Procedimientos de Ampliación de Plazo del RLCE.
- 2.32 Mediante Asiento de Supervisor de obra N° 133 de fecha 11 de junio el supervisor anota que recibe la Carta N° 041-2018-Consorcio del Norte por parte del contratista donde solicita una octava ampliación de plazo para poder ejecutar el Adicional de Obra N°01 por un plazo de 17 días calendarios.
De la recepción de la carta N° 042-2018-CONSORCIO DEL NORTE donde el contratista hace llegar el cronograma valorizado de obra y programa GANT Y PERT-CPM, calendarizado a la fecha del inicio del adicional.
- 2.33 Con Carta N° 027-2018-CS J&W/FONDEPES de fecha 15 de junio del 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08, por un plazo de 17 (diecisiete) días calendarios.
- 2.34 Con Carta N° 028 -2018-CS J&W/FONDEPES de fecha 15 de junio del 2018, el jefe de Supervisión de obra, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe y representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite el Cronograma de Obra GANT, PERT-CPM y cronograma valorizado del adicional de obra N° 1 solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08, por un plazo de 17 (diecisiete) días calendarios
- 2.35 Con Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES el Supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR J&W remite la valorización correspondiente a mayores metrados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.36 Con cargo 00249-2048FONDEPES/SSL, de fecha 9.07.2018, se remite la certificación de crédito presupuestario N° 2182, correspondiente a los mayores metrados ejecutados en la obra, antes mencionadas.

2.37 Con el MEMORÁNDUM N° 302-2018-FONDEPES/OGPP, se comunica la aprobación del Certificado N°2182 por la suma de S/20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles), para el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados

3. BASE LEGAL

3.1 CONTRATO N° 055-2017-FONDEPES.

3.2 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

3.3 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

3.4 Decreto Supremo N° 350-2017-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Específicas:

En el artículo 34° - Modificaciones del Contrato de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establece lo siguiente:

"(...)

34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje.

34.3. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad..."

En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el párrafo precedente y hasta un máximo de cincuenta (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas. Para ello se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación de que se cuenta con los recursos necesarios..." (SIC).

De acuerdo con el Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

- 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- 175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.
- 175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.
- 175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso de que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.
- 175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.
- 175.7. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.
- 175.8. La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.
- 175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados o se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.
- 175.11. En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.
- 175.12. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados.
- 175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.
- 175.14. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.
- 175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual... (SIC).

4 ANALISIS:

4.4 En mérito de los Asientos N° 93 del Residente de Obra y Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES presentada por el Supervisor de la obra, donde remite la valorización por mayores metrados, ejecutados en la obra, se menciona lo siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA

Cuando se requiere ejecutar mayores metrados por el incremento (Cantidad/unidad) del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida contemplada en el expediente técnico, El mayor metrado en contrato de obras bajo el sistema de precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico. El presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el presupuesto por mayores metrados N° 01, debido a que el expediente técnico ha considerado metrados en la partidas de la especialidad de Instalaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	% de Incidencia	% de Incidencia acumulada
CONTRATO PRINCIPAL	1,723,795.04	100%	100%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	235,934.31	13.69%	113.69%
PRESUPUESTO MAYORES METRADO N° 01	20,267.85	1.18%	114.87%
TOTAL ACUMULADO	1,979,997.20	14.87%	

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL

Con Memorando N°302-2018-FONDEPES/OGPP, de fecha 09 de mayo del 2018, se remite el crédito presupuestario N° 0000002182, por el monto de S/.20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles), correspondiente a los mayores metrados ejecutados.

5 CONCLUSIONES:

- 5.4 Considerando la información remitida por el supervisor de la obra, Consorcio Supervisión J&W, con Carta N° 026 -2018-JLLCH/FONDEPES, donde da la conformidad de los mayores metrados ejecutados en obra, debiendo proceder a la autorización de pago de la valorización por mayores metrados N° 01, correspondiendo el monto de S/.20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles), el mismo que cuenta con el crédito presupuestario correspondiente.
- 5.5 El presupuesto de obra por mayores metrado N° 01, se debe a que los metrados contemplados en el expediente contractual, no se ajusta a la realidad, siendo necesario la ejecución de mayores metrados, de tal forma de alcanzar la finalidad de contrato y por consiguiente alcanzar la finalidad publica del proyecto.
- 5.6 Con el MEMORÁNDUM N° 302-2018-FONDEPES/OGPP, se comunica la aprobación del Certificado N°2182 por la suma de S/.20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles), para el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados , de la obra del asunto.

6 RECOMENDACIONES:

Se recomienda, autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N° 01, que ascienda a S/.20,267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles), debiendo remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.





PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente

Ing. Julio Carrascal Zegarra
Coordinador de Obra

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

CONSORCIO SUPERVISIÓN J&W

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARTA N°026-2018-JLLCH/FONDEPES

A : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DE : Jorge Luis Liza Chancafe
Representante Común
Consortio Supervisión J&W

ASUNTO : VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

REFERENCIA : a) AS N°042-2017-FONDEPES.
b) SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO
"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO. DISTRITO DE PACASMAYO
PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD".

FECHA : Lima, 04 de Junio del 2018.


Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal del Servicio de Supervisión CONSORCIO SUPERVISIÓN J&W para hacerle alcanzar la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS, correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero, que ha hecho llegar al jefe de Supervisión de la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD", para su trámite correspondiente.

Agradecido por la atención a la presente, me despido expresando mi estima personal.

Atte.

[Handwritten signature]
1652

CONSORCIO SUPERVISIÓN J&W
"JORGE LUIS LIZA CHANCAFE"
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 16263234

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2725469	
N° PEDIR	00004297-2018
CLAVE	8007
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	04/06/2018 15:27:18
TELÉFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Se Adjunta: () Folios

1 Original + 2 copias + CD

CONSORCIO SUPERVISION J&W

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARTA N°026-2018-JLLCH/FONDEPES

A : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

COPIA

DE : Jorge Luis Liza Chancafe
Representante Común
Consortio Supervisión J&W

ASUNTO : VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

REFERENCIA : a) AS N°042-2017-FONDEPES.
b) SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO:
"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO,
PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD".

FECHA : Lima, 04 de Junio del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal del Servicio de Supervisión CONSORCIO SUPERVISION J&W, para hacerle alcanzar la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS, correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero, que ha hecho llegar al jefe de Supervisión de la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD", para su trámite correspondiente.

Agradecido por la atención a la presente, me despido expresando mi estima personal.

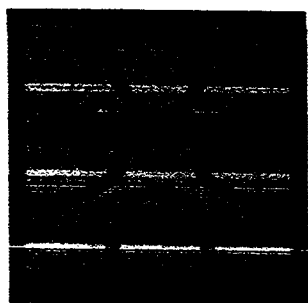
Atte.

CONSORCIO SUPERVISION J&W

Jorge Luis Liza Chancafe
"JORGE LUIS LIZA CHANCAFE"
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 16803234

Se Adjunta: () Folios

1 Original + 2 copias + CD



FONDEPES

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

Código : 001-2018

Revisión: 1

Páginas:

Especialidad:


Supervisión de Obras

Proyecto: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD

Título: VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

CONTROL DE REVISIONES

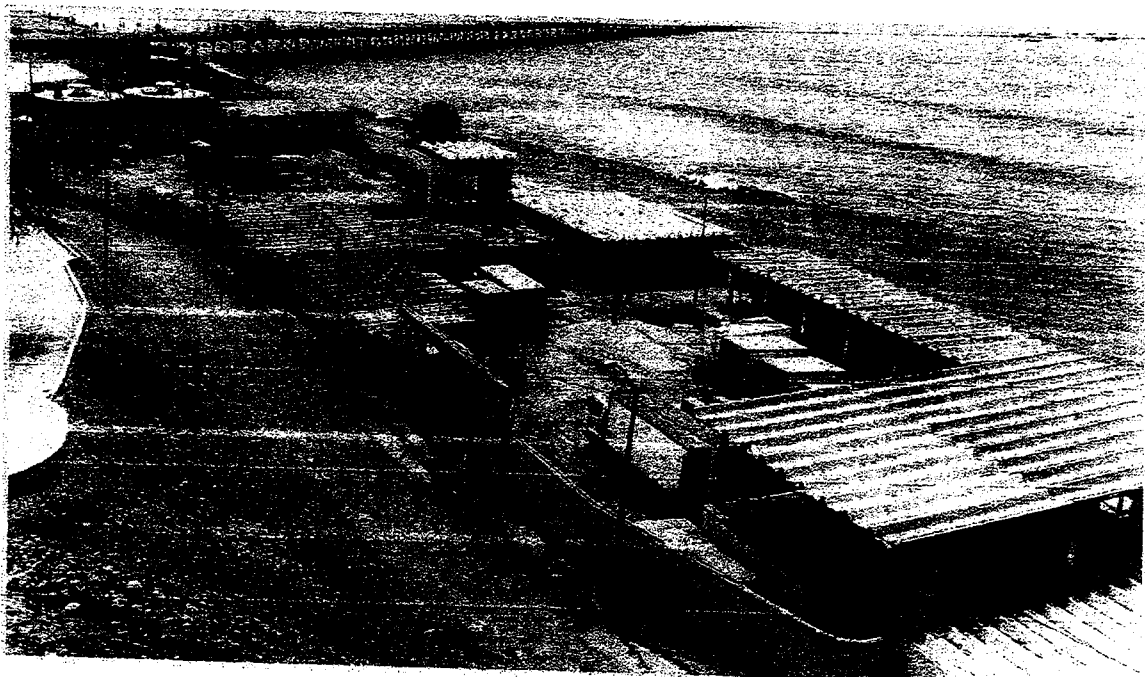
Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
1	15/01/2018	CARTA No11-2018 CDN	NJTF	CSJ&W	JLLCH			VALORIZACION DE OBRA No 01
2	31/01/2018	CARTA No13-2018 CDN	NJTF	CSJ&W	JLLCH			VALORIZACION DE OBRA No 02
3	15/02/2018	CARTA No14-2018 CDN	NJTF	CSJ&W	JLLCH			VALORIZACION DE OBRA No 03
4	28/02/2018	CARTA No15-2018 CDN	NJTF	CSJ&W	JLLCH			VALORIZACION DE OBRA No 04
5	31/05/2018	CARTA No21-2018 CDN	NJTF	CSJ&W	JLLCH			VALORIZACION DE MAYORES METRADOS No 01.


 JORGE LUIS LIZA CHANSAFE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 68240



VALORIZACION DE MAYORES METRADOS
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
FEBRERO - 2018.


OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD"



SUPERVISOR:

ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

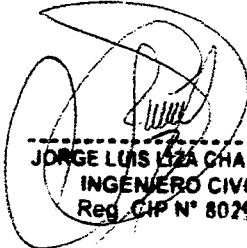
CIP N° 80299


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA:.....	4
1.2 AVANCES ACUMULADOS.....	5
1.3 TRABAJO COMPUTADO (PREVENCIÓN DE RIESGOS).....	5
1.4 RELACIONES CON CONSTRUCCIÓN CIVIL.....	5
2. SUSTENTO TECNICO - LEGAL	5
2.1 SUSTENTO LEGAL:.....	5
2.2 SUSTENTO TÉCNICO:.....	6
3. INFORMACIÓN GENERAL	6
3.1 DEL PROYECTO:.....	6
3.2 DEL CONTRATO DE OBRA.....	7
3.2.1 ADICIONALES, DEDUCTIVOS, MAYORES Y MENORES METRADOS.....	7
3.2.2 ADQUISICIÓN Y USO DE MATERIALES.....	8
3.3 PRINCIPALES TRABAJOS EJECUTADOS.....	8
3.4 CONTROL DE CALIDAD.....	8
3.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	9
3.6 CAPACITACIÓN.....	9
4. PERSONAL DE OBRA	9
4.1 CONTRATISTA.....	9
4.2 SUPERVISIÓN.....	9
4.3 PERSONAL OBRERO.....	10
4.4 EQUIPOS Y MAQUINARIA.....	10
5. PRINCIPALES COORDINACIONES REALIZADAS	10
6. PRINCIPALES PROVEEDORES.....	10
6.1 DEL CONTRATISTA.....	10
7. REPORTE AVANCE FINANCIERO Y CURVAS	11
7.1 ESTADO DEL CRONOGRAMA.....	11
7.2 ESTADO DEL PRESUPUESTO.....	11
7.3 VALORIZACIONES Y METRADO.....	11
8. PANEL FOTOGRÁFICO.....	11
9. CONCLUSIONES:.....	11
10. RECOMENDACIONES:.....	11
11. ANEXOS.....	12


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



INFORME DE LA SUPERVISIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe se detalla la valorización de Mayores Metrados N°01, correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero del 2018 de la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD", que viene ejecutando el **CONSORCIO DEL NORTE**.

ANTECEDENTE:


- Con fecha 20 de Noviembre del 2017 se otorga la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°0028-2017-FONDEPES, 1era convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD", al **CONSORCIO DEL NORTE**.
- Con fecha 12 de Diciembre del 2017, se firma contrato entre el **CONSORCIO DEL NORTE** y la FONDEPES.
- Asimismo con fecha 23 de Diciembre del 2017 se realizó la entrega del terreno, iniciándose el plazo contractual el 29 de Diciembre del 2017, luego que se cumpliera con los requisitos que establece la ley de contratación y adquisición del estado y su reglamento de acuerdo al Artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra
- Cabe indicar que la obra tiene un plazo de duración de 60 días calendarios, teniendo como fecha final el día 26 de Febrero del 2017.
- 09/03/2016.- Se aprobó la ampliación de plazo N°01, mediante Resolución de Secretaria General N° 043-2018-FONDEPES/SG por un plazo de 15 días hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 13 de marzo del 2018.
- 02/04/2016.- Se aprobó una ampliación de plazo N°02, mediante Resolución de Secretaria General N° 056-2018-FONDEPES/SG por un plazo de 15 días hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 28 de marzo del 2018.
- 12/04/2018.- Se aprobó una ampliación de plazo N°03, mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2018-FONDEPES/SG por un plazo de 15 días hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 12 de abril del 2018.
- 30/04/2018.- Se aprobó una ampliación de plazo N°04, mediante Resolución de Secretaria General N° 072-2018-FONDEPES/SG por un plazo de 15 días hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 27 de abril del 2018.
- 11/05/2018.- Se aprobó una ampliación de plazo N°05, mediante Resolución de Secretaria General N° 081-2018-FONDEPES/SG por un plazo de 15 días hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 12 de Mayo del 2018.



- 30/05/2018.- Se aprobó una ampliación de plazo N°06, mediante Resolución de Secretaria General N° 087-2018-FONDEPES/SG por un plazo de 15 días hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 27 de Mayo del 2018
- Con fecha 30/05/2018 se ha tramitado la ampliación de plazo No07, hasta que se aprueba el adicional de obra N°01, por lo cual el nuevo plazo de término de la obra es el 11 de Junio del 2018

1.1 Datos Generales de la obra:

- ✓ Obra : "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD".
- ✓ Ubicación : Pacasmayo
- ✓ Contratista : CONSORCIO DEL NORTE
- ✓ Monto Presupuesto Referencial: S/.1,744,589.99 (Inc.IGV)
- ✓ Monto Contractual de Obra : S/. 1'723,795.04 (Inc. IGV)
- ✓ Modalidad de Contrato : Precios Unitarios.
- ✓ Plazo de Ejecución : 60 días calendario
- ✓ Firma del Contrato : 12 de Diciembre del 2017
- ✓ Entrega de Adelanto Directo : SI
- ✓ Entrega de Adelanto Materiales: NO
- ✓ Entrega de Terreno : 23 de Diciembre del 2017
- ✓ Fecha de Inicio Obra : 29 de Diciembre del 2017
- ✓ Fecha de Término Contractual : 26 de Febrero del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 01 : 13 de Marzo del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 02 : 28 de Marzo del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 03 : 12 de abril del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 04 : 27 de abril del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 05 : 12 de Mayo del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 06 : 27 de Mayo del 2018
- ✓ Ampliación de Plazo N° 07 : 11 de Junio del 2018 (en trámite)
- ✓ Días Transcurridos desde la Fecha de Inicio de Obra : 153 días calendario.


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



1.2 Avances Acumulados.

- Avance acumulado programado : S/. 20,267.85
- Avance acumulado real ejecutado : S/. 20,267.85
- Avance acumulado programado : 100.00 %
- Avance acumulado real : 100.00 %
- Relación acumulado Real / Programado : 100.00 % = 100.00 %
- Estado actual de la obra : **Terminada**

1.3 Trabajo computado (Prevención de riesgos)

DESCRIPCIÓN	Total
Cantidad de trabajadores promedio	4
Horas / Hombre trabajadas en la actividad	32.00
Horas / Hombre trabajadas acumuladas mensuales	32.00

1.4 Relaciones con construcción civil

Las relaciones con el gremio de construcción civil, son manejadas en forma directa por el contratista de manera conveniente y evitar así afectar a la obra, lo mismo que se viene ejecutando con total normalidad en esta última quincena.

2. SUSTENTO TECNICO - LEGAL

2.1 Sustento Legal:

De acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado se indica en el presente artículo sobre los mayores metrados:

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.



2.2 Sustento Técnico:

Con respecto al presente informe se indica porque es importante realizar dichos mayores metrados para el buen funcionamiento del proyecto, lo mismo que describimos a continuación:

• **TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS**

En el proyecto inicial se indica que en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, el sistema de agua Potable, que el funcionamiento de dicho sistema es con el uso de una cisterna de 2,500 Lt. Donde no se encontraba presupuestado el tanque elevado de 1,100 Lt. El mismo que es importante para el funcionamiento del sistema.

Por lo que es importante e indispensable su suministro e instalación, ya que sin dicho tanque elevado de 1,100 Lt, el sistema de agua potable, no funcionaría y ello haría que la inversión del presente proyecto sea en vano, por lo cual habiendo un tanque elevado, si presupuestado que es para el agua salada, por lo cual dicho tanque para el agua potable, sería uno igual, por lo cual se costó sería el mismo.

• **SUMINISTRO DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO P/CANALETAS.**

Según el proyecto la construcción de canaletas de concreto, como sistema de recojo de agua tiene una longitud de 119.45ml, por lo que según el error del metrado, el suministro de rejilla de fibra de vidrio p/canaletas debe de ser lo mismo, siendo este en la planilla de metrado una longitud de 26.36ml. , el mismo que es importante puesto que por seguridad las canaletas, no pueden quedar expuestas (abierta), ya que ello podría generar accidentes durante los trabajos que se realiza en el terminal de Pacasmayo, por ello y teniendo una meta en ejecución que no cubre todo el metraje y este siendo importante es necesario que se ejecute para el buen funcionamiento de la finalidad del proyecto.

(Handwritten signature)
 JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80299

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Del Proyecto:

- Obra : OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD
- Supervisor de Obra : CONSORCIO SUPERVISION J&W.
- Jefe de Supervisión : ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE.
- Contratista : CONSORCIO DEL NORTE.
- Residente de Obra : ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL.



3.2 Del Contrato de Obra

3.2.1 Adicionales, Deductivos, Mayores y Menores metrados

- a) Está en Trámite un adicional de Obra No 01.
- b) NO EXISTE DEDUCTIVOS.
- c) **SI EXISTE MAYORES METRADOS.**
Estos mayores metrados se presentan en el presente informe

d) **SI EXISTE MENORES METRADOS.**

Los menores metrados que se presentan, son aquellos que por error numérico y por mal metrados representan menores metrados que no se ejecutan, puesto que con los valorizados se cumple la meta del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
	ESTRUCTURAS		
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	4.00
	ARQUITECTURA		
04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES		
04.04	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 15 CM.	m2	529.86
06	PISOS Y PAVIMENTOS		
06.03	BASE GRANULAR E=0.10M C/PL		
06.07	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRAFICO	m2	7,953.79
07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
07.02	CONTRAZOCALO CERAMICO H=0.10M		
07.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=0.10 m	m	49.54
07.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.40 m	m	3.50
08	COBERTURAS		
08.02	VIGUETA ACERO 3"X3"X2mm C/TRATAMIENTO ANTICORROSIVO		
08.03	VIGUETA ACERO 4"X4"X2.5mm C/TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	m	19.00
10	CARPINTERIA METALICA		
10.01	REJILLA METALICA EN VENTANAS		
13	PINTURA		
13.01	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES CON LATEX	m2	1.79
13.02	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	277.38
13.03	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	182.00
13.04	PINTURA EPOXICA EN PISO DE CONCRETO	m2	45.11
	INSTALACIONES SANITARIAS		
01	SISTEMA DE AGUA DE MAR		
01.02	RED DE DESAQUE DE AGUA DE MAR		
01.02.01	CANALETAS		



01.02.01.02	ANGULO EN "L" DE 1 3/4" X 1 3/4" X 1/8" INCL. F° PARA ANCLAJE DE 3/8" @ 1.5 M	m	2.16
01.02.03	SUMIDERO		
01.02.03.01	SUMIDERO DE 4"	und	1.00
01	INSTALACIONES ELECTRICAS DE COMUNICACION Y MECANICAS		
09	TABLEROS ELECTRICOS		
09.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3, SEGUN DIGRAMA UNIFILAR - DPA PACASMAYO	und	1.00
10	VARIOS		
10.03	PODIO PARA BOMBAS, SEGUN DISEÑO	und	2.00

3.2.2 Adquisición y uso de materiales

El contratista ha ingresado a obra materiales como:

- ✓ Tanques de Polietileno.
- ✓ Rejilla de fibra de vidrio p/canaletas.

3.3 Principales trabajos ejecutados

REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

La obra se viene ejecutando de manera normal, teniendo los siguientes trabajos realizados hasta la fecha de la valorización.

INSTALACIONES SANITARIAS:

- ✓ Se han colocado las rejillas de fibra de vidrio en todas las canaletas.
- ✓ Se han colocado el tanque de polietileno de 1,100 lt. Para el funcionamiento del sistema de agua potable.

3.4 Control de Calidad

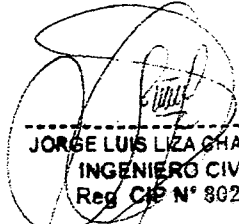
a) Certificados de calidad de los materiales adquiridos:

Los certificados se adjuntan en el presente informe

b) Seguridad:

Respecto a la seguridad en campo se ha verificado que el personal de campo este blindado con los equipos de protección como la utilización de cascos, guantes, chalecos, mascarillas, gafas de seguridad, botas etc.

En cuanto a los trabajos de campo antes de las labores de trabajo se ha puesto las señalizaciones alrededor de la obra evitando el ingreso de personas extrañas o niños de la zona. Se ha colocado las mallas y cintas de seguridad temporal en obra.


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



3.5 Prevención de Riesgos

Resumen Estadístico: (Información estimada)

Trabajo computado en el periodo del 16 Al 26 de febrero del 2018.

DESCRIPCIÓN	Total
Cantidad de trabajadores promedio	25
Horas / Hombre trabajadas en la última semana	1,400.00 HH
Horas / Hombre trabajadas acumuladas semanales	3,200.00 HH
Horas / Hombre trabajadas en el último mes	5,000.00 HH
Horas / Hombre trabajadas acumuladas mensuales	5,000.00 HH
Accidentes fatales	NO EXISTE
Accidente con tiempo perdido (LTA)	NO EXISTE
Accidente con atención médica (MA)	NO EXISTE
Accidente primeros auxilios (FA)	NO EXISTE
Cantidad de días perdidos (LD)	NO EXISTE
Índice de Frecuencia LTA	NO EXISTE
Incidentes	NO EXISTE
H / H Capacitación	15
Inspecciones de Áreas de Trabajo	5
Charlas de inducción	16
Charlas de 5 minutos (5')	16

3.6 Capacitación

En cuanto a las capacitaciones ofrecidas se ha verificado que antes del inicio de los trabajos se ha dado las charlas de inducción al personal obrero referente al tema de seguridad del personal en cuanto a los manejos de las herramientas, así como la utilización de los implementos de seguridad o accesorios indicándoles cuán importante es su uso para sortear los riesgos que suelen suceder en obra y que en nuestro caso a la fecha no ha sucedido tales accidentes que es lo menos que se pueda evitar.

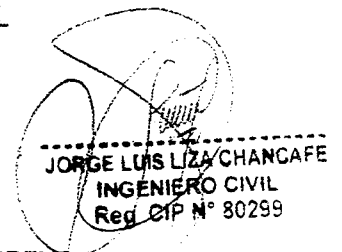
4. PERSONAL DE OBRA

4.1 Contratista

Residente de Obra : ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL
Ingeniero de Seguridad : ING. HORACIO LUIS LUME MENDOZA

4.2 Supervisión

Jefe de Supervisión : ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
Asistente Supervisión : ING. LUIS E. ACOSTA SEGOVIA
Ingeniero de Seguridad : ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO





4.3 Personal obrero

A la fecha 26 de Febrero del 2018, la cantidad del personal obrero que ha ingresado a trabajar a la obra son 25 en promedio y según el detalle siguiente:

- ✓ Jefe de Grupo : 1 (Maestro de Obra)
- ✓ Oficial : 2
- ✓ Peón : 2

4.4 Equipos y maquinaria

Durante la segunda quincena del mes de febrero del 2018, se ha hecho uso de los siguientes equipos:

Equipos y Maquinarias	Cantidad	H-M (est.)
Cargador Frontal	1	32 HM
Andamios metálicos	1	20 HM

5. PRINCIPALES COORDINACIONES REALIZADAS

Coordinaciones Generales.-

Coordinaciones con las autoridades de la Municipalidad de Pacasmayo, administración con FONDEPES y la administración de los gremios de pescadores.

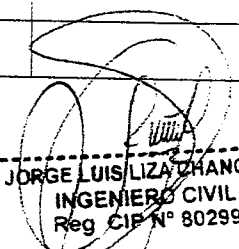
También se coordinó con la empresa y el coordinador de la obra de FONDEPES, Ing. Julio Carrascal, donde se coordinó los avances de la obra y los metrados que no figuran en el expediente, y sobre los mayores metrados que se están solicitando y no están en el expediente técnico, los mismos que se están valorizando.

6. PRINCIPALES PROVEEDORES

6.1 Del Contratista

Por parte del Contratista Consorcio del Norte, a la fecha se tienen los siguientes Proveedores:

Material	Proveedor del Material	Características
Tanques de Polietileno.	ETERNIT	
Rejilla de fibra de vidrio p/canaletas.	KELVIN INV.	


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



7. REPORTE AVANCE FINANCIERO Y CURVAS

7.1 Estado del Cronograma

La obra se inició el día 29 de diciembre del 2017, y la fecha de culminación se establece para el día 26 de febrero del 2018.

En cuanto al avance de la ejecución de los mayores metrados, se muestra en los siguientes estadísticas.

	AV. ANTERIOR	AV. ACTUAL	AV. ACUMULADO	SALDO
% DE AVANCE VALORIZADO :	0.00 %	1.176 %	1.176 %	0.00 %

7.2 Estado del Presupuesto.

En el siguiente cuadro se muestra el estado actual del presupuesto, los pagos, amortizaciones y descuentos efectuados hasta el 26 de febrero del 2018.

ITEM	DESCRIPCION	Monto (Incl. IGV)	PAGOS Y RETENCIONES (Incl. IGV)					
			Anterior		Actual		Acumulado	
			S/	%	S/	%	S/	%
01	VALORIZACION DE MAYORES METRADOS	S/. 20,267.85	0.00	0.00	20,267.85	1.167	20,267.85	76.87

7.3 Valorizaciones y metrado

Adjuntar las valorizaciones y metrados.

8. PANEL FOTOGRAFICO

Se adjunta un panel fotográfico.

9. CONCLUSIONES:

- ✓ Se hace entrega del terreno el día 23 de diciembre del 2017.
- ✓ La obra se inicia el 29 de diciembre del 2017.
- ✓ La obra cuenta con un plazo de 60 días calendarios.
- ✓ La obra termino el 26 de febrero del 2018.
- ✓ Hasta la fecha se han producido 7 ampliaciones de plazo, y se está a la espera de la aprobación del adicional de obra NO 01.
- ✓ Se ha elaborado los cálculos correspondientes a la Valorización de Mayores metrados, cuyo monto asciende a **S/. 20,267.85 incluido el IGV.**


 JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80299



- ✓ Se recomienda realizar retener la garantía por fiel cumplimiento por un Monto de S/. 2,026.69 (Incluido IGV).
- ✓ Se recomienda Cancelar al contratista la suma de S/ 18,241.16 (Incluido IGV.)

10. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se da la Conformidad de la Valorización de Mayores Metrados, cuyo monto asciende a la suma de S/. 20,267.85 (incluido el IGV).
- ✓ Se recomienda realizar retener la garantía por fiel cumplimiento por un Monto de S/. 2,026.69 (incluido IGV).
- ✓ Se recomienda Cancelar al contratista la suma de S/ 18,241.16 (Incluido IGV.)

11. ANEXOS

- Anexo N° 01 – Valorización de Mayores metrados.
- Anexo N° 02 – Valorización del Contratista

Es todo cuanto informo a Ud.,



JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 80299

ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
Jefe de Supervisión



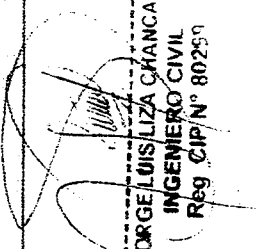
ANEXOS N° 01

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

CUADRO RESUMEN VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

OBRA : OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO DEL NORTE
RESIDENTE : ING. ELIOT MANOLO CASANO PORTUGAL
SUPERVISA : CONSORCIO SUPERVISION J&W
SUPERVISOR : ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

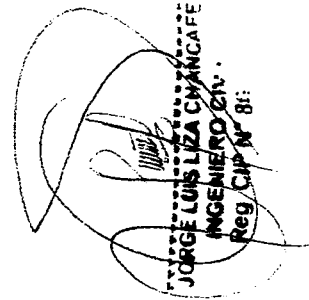
DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IGV (S/)	MONTO CONTRATADO CON IGV (S/)	VALORIZACION DE MAYORES METRADOS			% DE AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR (M)
			ANTERIOR (S/)	ACTUAL (S/)	ACUMULADO (S/)		
VALORIZACIÓN (V) INSTALACIONES SANITARIAS	17,176.14	20,267.85	-	17,176.14	17,176.14	100.00%	-
TOTAL CONTRACTUAL Avances en porcentaje	17,176.14	20,267.85	0.00 0.00%	17,176.14 100.00%	17,176.14 100.00%		0.00 0.00%
REAJUSTES (R) DEL CONTRATO PRINCIPAL DEL CONTRATO PRINCIPAL			0.00	0.00	0.00		
DEDUCCIONES (D) POR ADELANTO EN EFECTIVO POR ADELANTO PARA MATERIALES			0.00	0.00	0.00		
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R - D)			0.00	17,176.14	17,176.14		
AMORTIZACIONES (A) AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION DEL ADELANTO PARA MATERIALES			0.00	0.00	0.00		
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - A)			0.00	17,176.14	17,176.14		
RETENCIONES (C) FONDOS DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO GASTOS DE LICITACION MULTA POR ATRASO DE OBRA TOTAL			-	-	-		
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-C)			-	17,176.14	17,176.14		
MONTO POR I.G.V. (VN x 0,18)			-	3,091.71	3,091.71		
MONTO TOTAL CON I.G.V.			-	20,267.85	20,267.85		
TOTAL A FACTURAR							S/ 20,267.85


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP/N° 80250

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS
RESUMEN

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 OBRA : OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : PACASMAYO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO DEL NORTE
 RESIDENTE : ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL
 SUPERVISA : CONSORCIO SUPERVISION J&W
 SUPERVISOR : ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION DE MAYORES METRADOS			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	13,906.68	-	13,906.68	13,906.68	-
	COSTO DIRECTO	13,906.68	0.00	13,906.68	13,906.68	0.00
	GASTOS GENERALES (15%)	2,086.00	0.00	2,086.00	2,086.00	0.00
	UTILIDAD (8.51%)	1,183.46	0.00	1,183.46	1,183.46	0.00
	SUB TOTAL	17,176.14	0.00	17,176.14	17,176.14	0.00
	I.G.V. (18%)	3,091.71	0.00	3,091.71	3,091.71	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	20,267.85	0.00	20,267.85	20,267.85	0.00
	AVANCE			100.00%		


JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
 INGENIERO CIV.
 Reg. CIP. N° 81

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 OBRA : OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA
 UBICACION : PACASMAYO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO DEL NORTE
 RESIDENTE : ING. ELIOT MANOLO CASANO PORTUGAL
 SUPERVISA : CONSORCIO SUPERVISION JAW
 SUPERVISOR : ING. JORGE LUIS LUZA CHANCAFE

PLAZO DE EJECUCION (D.C.) : 60 d.c.
 FECHA DE INICIO : 29/12/2017
 FECHA TERMINO CONTRACTUAL : 28/02/2018

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRESUPUESTO		ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		VALIDO	
			METRADO	P. UNID.	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%
01	SISTEMA DE AGUA DE MAR											
01.02.01	CANALETAS	m	91.48	143.33			13,138.27	100.00%	13,138.27	91.48		
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE											
02.01.01	TANQUES											
01.01.04.01	TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	UND	1.00	707.41			707.41	100.00%	707.41	1.00		
COSTO DIRECTO							13,845.68	100.00%	13,845.68			
COSTOS GENERALES (8%)							2,088.00		2,088.00			
UTILIDAD (8.5%)							1,183.46		1,183.46			
IGV (18%)							3,081.71		3,081.71			
TOTAL PRESUPUESTO							19,198.85		19,198.85			
AVANCE REALIZADO (%)							20,287.88		20,287.88			

Jorge Luis Luza Chancafe
JORGE LUIS LUZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



ANEXOS N° 02

VALORIZACION DEL CONTRATISTA

CONSORCIO DEL NORTE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pacasmayo, 28 de Abril del 2018

Carta N°021-2018 - CONSORCIO DEL NORTE

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención:

Ing. Jorge Luis Liza Chancafe
Supervisor de Obra

Asunto: Dar trámite para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N°01 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".

De mi consideración:

Por el presente me es grato de dirigirme a Ud. Para saludarlo y a la vez manifestarle lo siguiente: conforme al Contrato suscrito entre el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES y el CONSORCIO DEL NORTE para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD". Solicito la aprobación y dar trámite donde corresponda para que se efectúe el pago de la Valorización por Mayores Metrados N°01.

Agradeciendo su atención que le brinde al presente me despido de Ud.

Atentamente.

CONSORCIO DEL NORTE

Ing. Nixon José Tadeo Ferrer
Representante Legal

Ing. Nixon José Tadeo Ferrer
Representante Legal

Recibido:
21/05/2018

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299

Urb. Las Casuarinas Mz "A" Lt. 28 Distrito de Mala"
Teléfonos: 530-8177 RPM: 996454055
RPC: 987800882 / 943750553

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

2018

INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE DE OBRA

INFORME N°005 - 2018/RESIDENTE/E.M.C.P

A : ING. NIXON JOSE TADEO FERRER
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DEL NORTE

De : ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL
RESIDENTE DE OBRA

Asunto : Valorización por Mayores Metrados N° 01

Referencia : Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad".
Contrato N° 055-2017-FONDEPES, de fecha 12.12.2017

Fecha : Pacasmayo, 28 de Abril del 2018

Me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y por medio de la presente remitirle la **VALORIZACION POR MAYORES METRADOS N°1**, que comprenden las partidas ejecutadas en la Obra, correspondiente al mes de Febrero del 2018, el cual se detallara a continuación:

I. DATOS DE LA OBRA:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2017-FONDEPES.

NOMBRE DE LA OBRA : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad".

CONTRATISTA : CONSORCIO DEL NORTE (CONSTRUCCIÓN MINERÍA Y TRANSPORTES NIXON SAC, MARY CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C Y CORPORACION T&Z CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.)

CONTRATO Y FECHA : N° 055-2017-FONDEPES del 12 de diciembre del 2017

REPRESENTANTE LEGAL : ING. NIXON JOSE TADEO FERRER

MONTO CONTRATADO : S/. 1'723,795.04 Inc. IG

VALOR REFENCIAL : S/. 1'744,589.99 Inc. IG

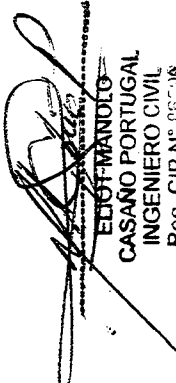
ADELANTO DIRECTO : S/. 172,379.50 Inc. IG

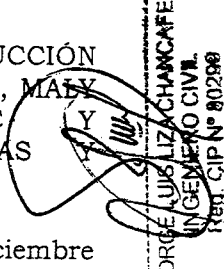
ADELANTO DE MATERIALES : -

PLAZO CONTRACTUAL : 60 Días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL


ELIOT MANOLO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 88738


JORGE LUIS LIZAMA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80298


CONSORCIO DEL NORTE
ING. NIXON JOSE TADEO FERRER
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO : Sábado 23/12/2017
 ACTA DE INICIO DE OBRA : Sábado 29/12/2017
 FECHA DE TÉRMINO :
 PROGRAMADO : miércoles 26/02/2018

II. ANTECEDENTES

Con fecha 20.11.2017, el comité especial del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 028-2017-FONDEPES al CONSORCIO DEL NORTE (CONSTRUCCIÓN MINERÍA Y TRANSPORTES NIXON S.A.C. MALY CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C Y CORPORACION T&Z CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.) para la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Trujillo, Región la Libertad", todo ello dentro del marco legal del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; asimismo se suscribe entre los representantes de la entidad y contratista el Acta de entrega de terreno el día Sábado 23.12.2017 y con fecha 28.12.2017 se abona el Adelanto directo de la obra, dándose por iniciada la obra el 29.12/2017, determinándose así el inicio oficial de ejecución de la obra, cuyo plazo es de sesenta(60) días calendarios, siendo el plazo para la culminación de obra el 26.02.2018.

III. SUSTENTO LEGAL

Contrato de Ejecución de Obra N°055-2017 – FONDEPES suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la empresa **CONSORCIO DEL NORTE**.

La Base Legal se detalla a continuación:

- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 –EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. **ARTÍCULO N° 14 Sistema de Contratación** (...) Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:
 A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales, **y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.**

[Handwritten signature]
 EDY MARINO
 CASANO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]
 JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 47288

[Handwritten signature]
CONSORCIO DEL NORTE
 G. NIXON JOSE TADEO FERRER
 REPRESENTANTE LEGAL

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores Metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactaran nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

[Handwritten signature]
ELIOT MANOLO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL

IV. SUSTENTO TÉCNICO

En caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados, al que se multiplica los precios unitarios ofertados por el contratista, agregando los montos proporcionales de gastos generales y utilidad de la oferta del contratista; y a éste monto se agregará el IGV. La valorización se efectuará hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

El sistema de precios unitarios será aplicable a las obras, que por su naturaleza, no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; por ejemplo las obras de carreteras, saneamiento, canales, represas, túneles, etc.

Por lo tanto, en este sistema se valoriza en función a los metrados realmente ejecutados, con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados por el contratista durante el proceso de selección.

Dando cuenta de estos alcances, informo lo siguiente:

MAYORES METRADOS EN INSTALACIONES SANITARIAS

- a) De acuerdo al metrado realizado en campo se ha encontrado que existen mayores Metrados en la partida de **Tanque de Polietileno 1100 litros incluye accesorios Internos.**
- b) De acuerdo al metrado realizado en campo se ha encontrado que existen mayores Metrados en la partida de **Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio P/ Canaletas** lo cual se detalla a continuación.

[Handwritten signature]
JOSE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
REG. CIPAN° 80298

CONSORCIO DEI
[Handwritten signature]
ING. NIXON JOSE TADEO
REPRESENTANTE LEGAL

- Según el Expediente Técnico, en la planilla de metrados del Ítem **01.01.04.01 TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS INCLUYE ACCESORIOS. INTERNOS**, se consideró un metrado total de 1.00 Und.

De acuerdo a la necesidad en campo se ha verificado que se necesitan 2 Und., por lo tanto existe un mayor metrado de 1.00 Und.

- Según el Expediente Técnico, en la planilla de metrados del Ítem **01.02.01.03 SUMNISTRO DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO P/ CANALETAS**, se consideró un metrado total de 26.36 m.

De acuerdo al metrado realizado en campo se ha verificado un total de 117.84 m., por lo tanto existe un mayor metrado de 91.48 m.

RESUMEN:

ITEM	PLANILLA DE METRADOS	METRADO REAL EN CAMPO	MAYOR METRADO
01.01.04.01	1.00	2.00	1.00
01.02.01.03	26.36	117.84	91.48

[Firma]
 ELIOT MAROLO
 CASANO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 86599

V. DATOS ECONÓMICOS DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°01

VALORIZACION DE OBRA POR MAYORES METRADOS

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACION ACUMULADO ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
1.-	VALORIZACION CONTRACTUAL	<u>0,00</u>	<u>17.176,14</u>	<u>17.176,14</u>	<u>0,00</u>
	Monto Bruto de la Valorización	0,00	17.176,14	17.176,14	0,00
	Porcentaje Valorizado	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
2.-	REAJUSTES	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
	Reajuste de la Valorización	0,00	0,00	0,00	0,00
	Deducciones de Reajustes por Adel. Directo	0,00	0,00	0,00	0,00
	Deducciones de Reajustes por Adel. para Materiales	0,00	0,00	0,00	0,00
3.-	AMORTIZACIONES	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>146.084,31</u>	<u>0,00</u>
	Amortización Adelanto Directo	0,00		146.084,31	
	Amortización Adelanto Materiales	0,00	0,00	0,00	0,00
4.-	VALORIZACION NETA (1+2-3)	<u>0,00</u>	<u>17.176,14</u>	<u>17.176,14</u>	<u>0,00</u>
5.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% de 4)	<u>0,00</u>	<u>3.091,71</u>	<u>3.091,71</u>	<u>0,00</u>
6.-	MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (4+5)	<u>0,00</u>	<u>20.267,85</u>	<u>20.267,85</u>	<u>0,00</u>

[Firma]
 JOSE LUIS LIZA CHANCAYE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80288

SON: VEINTE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES

CONSORCIO DEL NORTE

VI. VALORIZACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

La valorización realizada del periodo de febrero del 2018, es como sigue según la valorización calculada.

$$\% \text{Valorización} = \frac{\text{Valorización costo directo} \times 100}{\text{Costo directo total del proyecto}}$$

$$\% \text{Valorización} = \frac{13,906.68 \times 100}{13,906.68} = 100.00 \%$$

VII. AVANCE DE OBRA

SE CONCLUYE LA EJECUCION DEL MAYOR METRADO EN EL MES DE FEBRERO DEL 2018.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

El proyecto consiste en el suministro de 91.48 m de rejilla de fibra de vidrio p/canaletas, (1) und de tanque de polietileno de 1100 litros.

[Handwritten Signature]
 ERIC MANOLO CASANO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la Ejecución del Proyecto está a cargo del Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El avance físico acumulado de la Valorización por Mayores Metrados alcanzado es de 100.00%.
- ✓ Según el cuadro de la Valorización por mayores Metrados N° 01, la Entidad debe cancelar a favor de la empresa contratista el monto total de **S/. 20,267.85 (VEINTE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES)**.
- ✓ Se recomienda hacer efectivo el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten Signature]
 JORGE LUIS LITZ CHANCAFE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80298

[Handwritten Signature]
CONSORCIO DEL NORTE
 ING. NIXON JOSE TADEO FERRER
 REPRESENTANTE LEGAL

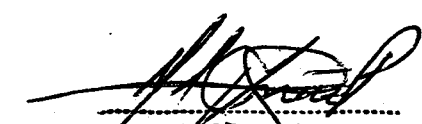
RESUMEN DE VALORIZACION

CONTRATO: N° 055-2017-FONDEPES
 OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD"
 ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 UBICACIÓN: PACASMAYO - PACASMAYO - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA: CONSORCIO DEL NORTE
 RESIDENTE: ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL

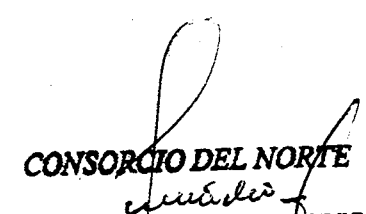
VALORIZACION DE OBRA POR MAYORES METRADOS

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACION ACUMULADO ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
1.-	VALORIZACION CONTRACTUAL Monto Bruto de la Valorización Porcentaje Valorizado	<u>0,00</u> 0,00 0,00%	<u>17.176,14</u> 17.176,14 100,00%	<u>17.176,14</u> 17.176,14 100,00%	<u>0,00</u> 0,00 0,00%
2.-	REAJUSTES Reajuste de la Valorización Deducciones de Reajustes por Adel. Directo Deducciones de Reajustes por Adel. para Materiales	<u>0,00</u> 0,00 0,00 0,00	<u>0,00</u> 0,00 0,00 0,00	<u>0,00</u> 0,00 0,00 0,00	<u>0,00</u> 0,00 0,00 0,00
3.-	AMORTIZACIONES Amortización Adelanto Directo Amortización Adelanto Materiales	<u>0,00</u> 0,00 0,00	<u>0,00</u> 0,00 0,00	<u>146.084,31</u> 146.084,31 0,00	<u>0,00</u> 0,00 0,00
4.-	VALORIZACION NETA (1+2-3)	0,00	17.176,14	17.176,14	0,00
5.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% de 4)	0,00	3.091,71	3.091,71	0,00
6.-	MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (4+5)	0,00	20.267,85	20.267,85	0,00

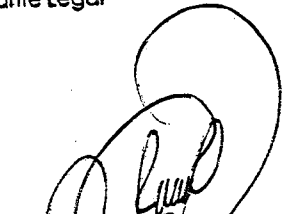
SON: VEINTE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES



 ELIOT MANOLO
 CASAÑO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 86599

CONSORCIO DEL NORTE


 Ing. Nixon José Tadeo Ferrer
 Representante Legal



 JORGE LUIS LIZA CHANCARE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80299

00074

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

2018

CUADRO DE VALORIZACIONES

VALORIZACION DE OBRA POR MAYORES METRADOS
DEL 16 DE FEBRERO DEL 2018 AL 26 DE FEBRERO DEL 2018

N° 015-2017-MDA
 LOCALIDAD DE PACASMAYO
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 CONSORCIO DEL NORTE
 ING. ELIOT MANOLO CASANO PORTUGAL
 ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: A PRECIOS UNITARIOS
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS CALENDARIO
 MONTO DEL CONTRATO: 1.723.096,04

CONTRATO:
 OBRA:
 UBICACIÓN:
 ENTIDAD:
 CONTRATISTA:
 RESIDENTE:
 SUPERVISOR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
01	INSTALACIONES SANITARIAS										
01.01	SISTEMA DE AGUA DE MAR										
01.01.01	TANQUES										
01.01.01.01	TANQUE DE POLIETILENO 100 LITROS INCLUYE ACCES. INTERIORS	UN	1,00	767,41	767,41	1,00	767,41	100,00%	1,00	767,41	100,00%
01.02	RED DE DESAGUE DE AGUA DE MAR										
01.02.01	CANALETAS										
01.02.01.03	SUMINISTRO DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO P/ CANALETAS	M	91,48	13.139,27	1.203.908,76	91,48	13.139,27	100,00%	91,48	13.139,27	100,00%
	COSTO DIRECTO				13.009,08						
	GASTOS GENERALES (15%)				2.086,00						
	SUB TOTAL				1.183,40						
	IGV (10 %)				17.176,14						
	COSTO DE OBRA				3.091,71						
	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA				20.287,85						
					100,00%						

CONSORCIO DEL NORTE
 Representante Legal
 Ing. Nixon José Tadeo Ferrer

ELIOT MANOLO CASANO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 86599

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80298

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

2018

PLANILLA DE METRADOS



PLANILLA DE METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO,
 DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGIÓN LA LIBERTAD

Item	Descripción	Eje Referencia	Unid.	Nº Repet.	Nº Elem.	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m ²)	Volumen (m ³)	Parcial	Total	Metrado Contractual	Mayor Metrado
01	SISTEMA DE AGUA DE MAR													
01.01	RED DE AGUA DE MAR													
01.01.04	TANQUES													
01.01.04.01	TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS		und		2,00						2,00		1,00	1,00
	TANQUE ELEVADO AGUA DE MAR													
01.02	RED DE DESAGUE DE AGUA DE MAR													
01.02.01	CAHALETAS													
01.02.01.03	SUMINISTRO DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO PCANALETAS.		m									117,04	26,36	91,48
	SALA DE TAREAS PREVIAS					5,90					5,90			
						14,58					14,58			
						5,90					5,90			
	ZONA DE DESCARGA					23,65					23,65			
						18,00					18,00			
						6,30					6,30			
	ZONA DE CARGA					21,53					21,53			
						22,00					22,00			

[Signature]
 JOSÉ LUIS LA CHANCAFE
 INGENIERO CIVIL, 199
 Reg. CIP N° 80296

[Signature]
 LOT-MARIF O.
 CASANO PURTUGAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 86539

CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
 Ing. Nixon José Tardío Ferrer
 Representante Legal

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

2018

CRONOGRAMA VALORIZADO

CRONOGRAMA VALORIZADO DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL PISO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGION LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO \$/.	PARCIAL \$/.	60 DIAS															
						DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO											
						29/12/2017 AL 31/12/2017	01/01/2018 AL 15/01/2018	16/01/2018 AL 31/01/2018	01/02/2018 AL 15/02/2018	16/02/2018 AL 28/02/2018											
01	ARQUITECTURA																				
01.01	OBRAS PROVISIONALES																				
01.02	CASETA PROVISIONAL PARA GUARDIANA Y ALMACEN	m ²	50,00	131,22	6.561,00																
01.03	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PARA PERSONAL DE OBRA	m ²	2,00	800,00	1.600,00																
01.04	CARTUL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3x224M	und	1,00	1.793,72	1.793,72																
01.05	CERCO DE OBRA CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY	m	50,00	52,37	2.618,50																
01.06	MOBILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA - DPA PACASMAYO	mt	1,00	6897,04	6897,04																
02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO																				
02.01	OBRAS PRELIMINARES	m ²	3.984,95	6,74	26.658,56																
02.02	DEMOLICION DE CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA CONFIRMADA	m ²	149,88	17,36	2.591,76																
02.03	DESCALIFICADO EN MUROS INTERIORES	m ²	510,39	26,11	13.324,99																
02.04	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0,10m	m ²	6,00	28,11	168,66																
02.05	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO DE 0,20m	m ²	803,54	21,65	17.396,64																
02.06	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m ²	1.082,00	27,05	29.268,10																
02.07	DESCALIFICADO DE COBERTURAS DE TECHOS	m ²	67,61	336,47	22.752,70																
02.08	DEMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA	m ²	486,55	38,47	18.712,84																
02.09	DEMONTAJE DE CARPINTERIA DE METALACA	m ²	32,68	28,47	929,88																
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10H3 D=15 Km	m ²	15,94	0,03	143,94																
03	ALBAÑILERIA																				
03.01	MURO DE LADRILLO ANCLAJE K.K. 16 HUECOS SOGA	m ³	567,39	31,28	17.604,70																
04	REVOCOS ENDUZIDOS Y MOLDRAS																				
04.01	FARRAJERO ENDUZIDO Y MOLDRAS	m ²	102,66	65,65	6.731,63																
04.02	FARRAJERO DEL TIPO BAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5 CM	m ²	97,20	26,80	2.605,20																
04.03	FARRAJERO DE MUROS INTERIORES	m ²	807,13	70,33	57.066,99																
04.04	VESTIBULO DE DERRIBAMES ANCHO= 15CM	m ²	1.205,29	21,67	26.119,63																
04.05	BRUNAS e=1,00cm	m	413,39	10,27	4.243,97																
05	CIELOS RASADOS																				
05.01	FALSO CIELO RASADO DE PVC E= 1,00cm	m	172,12	3,14	540,46																
06	PISOS Y PAVIMENTOS																				
06.01	PISOS Y PAVIMENTOS	m ²	137,79	111,55	15.369,64																
06.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB RASANTE C/PL. LIVIANO	m ²	881,88	9,00	7.936,92																
06.03	BASE GRANULAR E=0,10 M C/PL	m ³	1.010,36	31,62	31.947,59																
06.04	FALSO PISO DE E=2" DE CONCRETO C/REQ. LIVIANO	m ²	8.891,80	27,50	244.249,50																
06.05	CONTRA PISO DE E=2" DE CONCRETO 1:1:0	m ²	1.010,36	56,93	57.519,79																
06.06	CONTRA PISO 5 CM	m ²	397,54	44,42	17.658,73																
06.07	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRAFICO	m ²	397,54	19,91	7.914,24																
06.08	VEREDA DE CONCRETO E=210kg/cm ² TIPO VE=0,10m/lncl. Juntas.	m ²	437,04	52,00	22.733,52																
07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS																				
07.01	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m ²	48,34	97,03	4.689,52																
07.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m ²	1.010,36	79,35	80.172,07																
07.03	CONTRA ZOCALOS DE CERAMICO COLOR 0.30X0.20 M	m ²	97,20	66,43	6.456,00																
07.04	CONTRA ZOCALOS DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=0,10m	m	96,39	14,19	1.367,49																
08	COBERTURAS																				
08.01	COBERTURAS	m	94,85	13,19	1.251,07																
08.02	COBERTURAS	m	172,12	20,39	3.465,29																
08.03	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADA DE FIBROCEMENTO	m ²	440,54	56,39	24.842,05																
08.04	VIGUETA ACERO 3"x3"x2mm C/TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	m	274,09	40,18	11.012,94																
09	COBERTURA LADRILLO PASTELERO																				
09.01	CARPINTERIA DE MADERA	m ²	270,10	52,32	14.150,19																
09.02	PUERTA APANELADA DE MADERA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 11/2"x5"	m ²	1,44	47,98	68,89																
09.03	PUERTA CONTRAPLANADA E=45MM, TRIPLAY LUPANA 6MM, CON MARCO DE MAD. CEDRO 11/2"x5"	m ²	5,39	260,16	1.403,88																
09.04	TABIQUE DE MUEBLES PARA BAÑOS Y VESTIDORES. E=15 MM	m ²	6,11	215,25	1.315,19																
09.05	TABIQUE DE MADERA L=4,20 m H=3,00 S/DETALLE	und	1,712	259,36	444,04																
			1,00	1.769,07	1.769,07																

[Firma]
JORGE LUIS VIZCARRA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 80299

00000
[Firma]
ING. JUAN JOSE RAMOS
 INGENIERO CIVIL

[Firma]
EMET MANOLES
 CASANO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 86599

CRONOGRAMA VALORIZADO DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGION LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO \$/	PARCIAL \$/	60 DIAS		
						DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
10.01	CARPINTERIA METALICA							
10.02	REJILLA METALICA EN VENTANAS	m2	21.23	82.67	1.755.08			
10.03	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA INCL. TRATAMIENTO	m2	59.22	31.83	1.889.16			
10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE 4.50X2.00m	und	1.00	2.000.00	2.000.00			
10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENROLLABLE VE. 3.00 X 1.00 m	m2	6.94	280.00	1.943.20			
10.06	C/REJILLA	und	1.00	4.100.00	4.100.00			
11	CARPINTERIA DE ALUMINIO							
11.01	VENTANA DE ALUMINIO DE 1.00 X 1.00 M	und	2.00	360.00	720.00			
12	CERCAJERIA							
12.01	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	m2	23.95	135.48	4.681.75			
12.02	DISAGRA CAPUCHINA 3/2" X 3/2"	und	14.00	102.34	1.432.76			
13	PINTURA							
13.01	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES CON LATEX	und	21.00	19.42	407.82			
13.02	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES CON LATEX	m2	384.89	13.82	5.313.94			
13.03	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	1.867.18	15.90	29.688.16			
13.04	PINTURA EPÓXICA EN PISO DE CONCRETO	m2	499.63	20.09	10.017.07			
13.05	PINTURA DE LOGOTIPO FONDIRRES, SEGUN DISEÑO	m2	366.94	20.00	10.160.32			
14	VARIOS							
14.01	ASTA DE BANDEJA TÍPICO	und	3.00	1.481.72	4.385.16			
14.02	CORTES DE BANDEJA TÍPICO	m2	2.00	1.283.70	2.567.40			
14.03	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	und	2.00	3.45	6.90			
14.04	PROTECCION DE BORDE DE PLATAFORMA	pb	1.00	8.147.82	8.147.82			
14.05	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE OBRA	m	28.80	175.14	5.044.03			
15	ESTRUCTURAS							
15.01	NOVIAMIENTO DE TIERRAS	gib	1.00	4.973.25	4.973.25			
15.02	EXCAVACION PARA CIMENTADO	m3	62.80	48.31	3.035.85			
16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y-10N3, D=16CM	m3	84.24	38.38	3.231.45			
17	CIMENTADO SIMPLE							
17.01.01	SOLADO PARA CIMENTADO CORRIDO	m2	51.24	31.84	1.631.48			
18	CONCRETO PARA CIMENTADO CORRIDO	m3	28.93	243.35	7.029.52			
19	VIGAS DE CIMENTACION							
19.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	21.95	55.65	1.220.77			
19.01.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	499.88	5.37	2.673.87			
19.01.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION Fc=280 kg/cm2	m3	4.67	510.62	2.404.59			
19.02.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	61.11	8.37	511.50			
19.02.02	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=280 kg/cm2	m3	3.37	491.76	1.660.33			
19.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	39.74	58.23	2.303.92			
19.03.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	760.77	5.41	4.118.05			
19.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=280 kg/cm2	m3	8.91	510.60	4.549.44			
19.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	2.18	60.91	132.78			
19.04.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	452.78	5.41	2.449.54			
19.04.03	CONCRETO EN VIGAS Fc=280 kg/cm2	m3	4.31	502.42	2.166.43			
19.05.01	ENCOFRADO NORMAL DE LOSAS	m2	7.80	68.92	537.88			
19.05.02	ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ARMADAS	kg	53.44	5.27	2.815.19			
19.05.03	CONCRETO EN LOSAS ARMADAS Fc=280 kg/cm2 INCL. ACAB. PROTACTADO	m3	1.32	63.83	84.66			
19.06.01	ENCOFRADO NORMAL DE MUROS	m2	135.03	47.12	6.364.14			
19.06.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN MUROS	kg	509.80	5.43	2.768.61			
19.06.03	CONCRETO EN MUROS Fc=280 kg/cm2	m3	16.38	535.42	8.771.33			
20	VARIOS							
20.01	REPARACION ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	4.99	55.20	275.45			
20.02	INSTALACIONES SANITARIAS							
20.03	SISTEMA DE AGUA DE MAR							

JORGE LUIS LIZA CHANCAYE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80298

ELIJIO MANOLO CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 86599

ING. JOSE MARUYUTE CORDOVA
CIP. 59510

CRONOGRAMA VALORIZADO DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOTECNICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGION LA LIBERTAD"

00067

JORGE LISIZA CARMONA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 80289

[Signature]
INGENIERO CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	PRECIO U.	PARCIAL \$	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
01.01	RED DE AGUA DE MAR							
01.01.01	CASERA DE CAPTACION	UNO	1.00	3408.64	3408.64			
01.01.01.01	ACCESORIOS DE EQUIPO DE SUCCION	UN	2.00	1492.40	2984.80			3408.64
01.01.02	EQUIPO DE BOMBEO	GLB	2.00	746.00	1492.00			2984.80
01.01.02.01	ADQUIS. INST. 02 ELECTROBOMBAS POT. 1.0 HP	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.02.02	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.03.02	REPINES Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.03.03	PREP. D/CAMA DE APOYO B-10CM	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.03.04	SUM./INST. TUB PVC DIAM 1" C-5	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.03.05	RELL./COMPACT. C/PL VIBRATORIA MANUAL B/T. N	M	18.02	13.10	235.86			235.86
01.01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10 m ³ D=16 km	M ³	9.57	31.39	300.31			300.31
01.01.04.01	TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS INCLUYE ACCES. INTERNOS	UN	1.00	767.41	767.41			767.41
01.01.05.01	LINEA DE DISTRIBUCION							
01.01.05.02	SUM./INST. TUB PVC DIAM 3/4" C-5	M	7.26	20.50	148.83			148.83
01.01.06.01	SUM./INST. T/SUSPENDIDA/TUB PVC DIAM 3/4" C-5	M	11.21	77.89	872.81			872.81
01.01.07	SALIDA DE AGUA DE MAR	M	27.66	96.69	2672.85			2672.85
01.01.08	VALVULAS	PTO	26.00	69.95	1818.70			1818.70
01.01.08.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4" PVC C/JUNIONES UNIVERSALES	UN	26.00	69.95	1818.70			1818.70
01.01.09	ACCESORIOS	UN	6.00	78.63	471.78			471.78
01.01.09.01	MANGUERA FLEXIBLE 3/4" - 2.00 M	UN	6.00	78.63	471.78			471.78
01.01.10	PRUEBAS HIDRAULICAS	UN	26.00	34.00	884.00			884.00
01.01.10.01	PRUEBAS HIDRAULICAS PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	UN	26.00	34.00	884.00			884.00
1.02	RED DE DESAGUE DE AGUA DE MAR							
02.02.01	CANALITAS	M	241.44	6.39	1542.80			1542.80
02.02.01.01	CANALITA DE CONCRETO ARMADO (INTERIOR * PARED * FONDO) ACABADO	M	119.45	9.40	1123.56			1123.56
02.02.01.02	REVESTIMIENTO DE PARED	M	241.99	46.18	11166.63			11166.63
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA	M	26.36	143.63	3786.09			3786.09
02.02.02.01	REPINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	M	18.02	13.10	235.86			235.86
02.02.02.02	PREP. D/CAMA DE APOYO B-10CM	M	18.02	13.10	235.86			235.86
02.02.02.03	RELL./COMPACT. C/PL VIBRATORIA MANUAL B/T. N	M	18.02	13.10	235.86			235.86
02.02.02.04	SUM./INST. TUB PVC 4" C-5	M	20.04	35.65	714.43			714.43
02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10 m ³ D=15 km	M ³	38.21	31.39	1199.03			1199.03
02.02.03	SUMIDERO DE 4"	UN	2.00	34.06	68.12			68.12
02.02.04	PRUEBAS HIDRAULICAS	M	20.05	3.86	77.39			77.39
02.02.05	TRAMPA DE GRASAS Y SOLIDOS ACCESORIOS	UN	2.00	44.74	89.48			89.48
02.02.05.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80 M X 1.30 M CON TAPA DE CONCRETO	UN	2.00	44.74	89.48			89.48
02.02.05.02	ACCESORIOS TRAMPA DE GRASAS Y SOLIDOS	UN	2.00	706.56	1413.12			1413.12
02.02.06	TANQUE DEPOSITO	UN	2.00	9155.99	18311.98			18311.98
02.02.06.01	TANQUE DEPOSITO DE EFLUENTES 10.000 LT	UN	2.00	9155.99	18311.98			18311.98
2.01	RED DE AGUA POTABLE							
02.01.01	TANQUES	UN	1.00	1941.99	1941.99			1941.99
02.01.01.01	TANQUE DE POLIETILENO 3500 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	UN	1.00	1941.99	1941.99			1941.99
02.01.02	EQUIPO DE BOMBEO	UN	2.00	1376.94	2753.88			2753.88
02.01.02.01	ADQUIS. INST. 02 ELECTROBOMBAS POT. 0.5 HP	UN	2.00	1376.94	2753.88			2753.88
02.01.02.02	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	UN	2.00	1376.94	2753.88			2753.88
02.01.02.03	ACCESORIOS PARA CASITA/T. RIVADO	UN	2.00	1059.21	2118.42			2118.42

ETIEN MANOLO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 86599

00066

CRONOGRAMA VALORIZADO L. OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE FACASMAYO, DISTRITO DE FACASMAYO, PROVINCIA DE FACASMAYO REGION LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	FECHA	PARCIAL	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
02.01.01	LINIA DE IMPULSION A TANQUE ELEVADO	M	24.00	13.20	316.80			
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA	M	24.00	1.17	28.08			316.80
02.01.03	REFINIR Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	M	24.00	17.69	423.12			28.08
02.01.04	PREP. D/CAMA DE APOYO B=10CM	M	24.00	36.97	1363.95			423.12
02.01.05	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRA/TUB. PVC DIAM 1" C=10	M3	24.00	2.93	190.42			1363.95
02.01.06	RELI./COMPACT. C/PL VIBRADOR MANUAL E/T. N	M	24.00	2.93	190.42			190.42
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10M3 D=15 km	M3	24.00	2.93	190.42			190.42
02.01.08	LINIA DE DISTRIBUCION	M	24.00	2.93	190.42			190.42
02.01.09	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA	M	50.60	19.20	662.92			190.42
02.01.10	REFINIR Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	M	50.60	1.17	28.08			39.23
02.01.11	PREP. D/CAMA DE APOYO B=10CM	M	50.60	37.63	892.09			662.92
02.01.12	SUM/INST. TUB. PVC DIAM 1" C=5	M	32.20	41.60	1564.92			50.20
02.01.13	RELI./COMPACT. C/PL VIBRADOR MANUAL E/T. N	M	49.60	42.26	1715.76			892.09
02.01.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10M3 D=15KM	M3	50.60	2.93	401.26			1564.92
02.01.15	VALVULA COMPUERTA DE 1"	UND	2.63	21.38	82.53			1715.76
02.01.16	PRUEBAS HIDRAULICAS	UND	3.00	93.35	280.05			401.26
02.01.17	SALIDA DE AGUA Y DESAGUE	M	107.80	6.39	688.84			82.53
02.01.18	BRONCE PARA LA CONEXION FINAL DE LOS BOHOS UNIVERSALES Y Codos	PTO	19.00	106.33	2020.27			280.05
02.01.19	UNIVERSALES Y Codos	UND	2.00	126.55	241.10			688.84
02.01.20	SALIDA DE DESAGUES 4"	PTO	6.00	90.51	573.05			2020.27
02.01.21	REGISTROS ROSCADOS 4"	UND	3.00	80.32	706.56			573.05
02.01.22	SUMIDERO 2"	UND	3.00	85.81	171.64			706.56
02.01.23	RED DE DESAGUE DOMESTICO	UND	3.00	68.09	191.27			171.64
02.01.24	SANEAMIENTO	M	2.91	13.20	36.41			191.27
02.01.25	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA	M	2.91	1.17	3.40			36.41
02.01.26	REFINIR Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	M	2.91	17.69	51.30			3.40
02.01.27	PREP. D/CAMA DE APOYO B=10CM	M	12.06	39.65	479.94			51.30
02.01.28	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRA/TUB. PVC DIAM 1" C=10	M3	2.91	2.93	23.08			479.94
02.01.29	RELI./COMPACT. C/PL VIBRADOR MANUAL E/T. N	M	11.07	21.38	347.38			23.08
02.01.30	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	UND	4.00	352.00	1408.36			347.38
02.01.31	INODORO COLOR BLANCO CON ASIENTO	UND	3.00	378.09	1137.27			1408.36
02.01.32	LAVATORIO DE PARED	UND	6.00	200.77	1204.62			1137.27
02.01.33	ACCESORIOS	UND	4.00	178.71	714.84			1204.62
02.01.34	GRIFERIA PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	UND	3.00	102.76	286.78			714.84
02.01.35	GRIFERIA PARA URINARIOS	UND	3.00	98.53	591.18			286.78
02.01.36	DUCHAS CROMADAS DE CABEZA GIRATORIAS Y LLAVES	UND	1.00	1003.40	1003.40			591.18
02.01.37	INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1.00	412.40	412.40			1003.40
02.01.38	CONDUCCIONES PRELIMINARES	UND	1.00	36.16	346.30			412.40
02.01.39	TRAZO Y REPLANTEO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	72.21	34.83	2515.07			346.30
02.01.40	DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO Y CABLEADO ELECTRICO PRECARIO	M3	30.75	21.38	964.94			2515.07
02.01.41	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	126.24	82.16	1070.12			964.94
02.01.42	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	270.21	10.95	3046.40			1070.12
02.01.43	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE V=10M3 D=15km	M3	57.94	3.93	221.91			3046.40
02.01.44	TUBERIAS CONDUIT	M	20.00	150.29	4208.12			221.91
02.01.45	TUBERIAS PVC	M	20.00	150.29	4208.12			4208.12
02.01.46	SUM. B INST. DE TUBERIA CONDUIT TIPO IMC. DIAM. 25mm	M	20.00	150.29	4208.12			4208.12
02.01.47	TUBERIA PVC DE 50mm	M	20.00	150.29	4208.12			4208.12
02.01.48	CAJAS DE PASE	M	20.00	150.29	4208.12			4208.12
02.01.49	SUM. B INST. DE CAJA DE PASE DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE 33KX35X127mm	M	20.00	150.29	4208.12			4208.12

JORGE LUIS LIZA CHAMCATE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80288

JUAN JOSE MAYUTE CORDOVA
FIB...

ELIOT MANOLO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 86599

CRONOGRAMA VALORIZADO DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOTICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO REGION LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIOZ.	PARCIALZ.	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
04.02	SUM. E INST. DE CAJA DE CONDULET OVALADA TIPO L 3/4" NPT C/TAPA UL	und	6.00	20.59	123.54			
04.03	SUM. E INST. DE CAJA DE CONDULET OVALADA TIPO 3/4" NPT C/TAPA UL	und	15.00	27.29	409.35			159.34
05	CONDUCTORES ELECTRICOS							409.35
05.01	SUM. E INST. DE CABLE NXOH 16mm ² 0.6/1kv	m	37.12	12.58	466.17			
05.02	SUM. E INST. DE CABLE NXOH 10mm ² 0.6/1kv	m	418.62	10.19	4260.62			
05.03	SUM. E INST. DE CABLE NH-80, 6mm ² 0.6/1kv	m	236.52	6.44	1523.19			411.52
05.04	SUM. E INST. DE CABLE NH-80, 16mm ² 0.6/1kv	m	392.95	5.53	2173.69			414.06
05.05	SUM. E INST. DE CABLE NH-80, 35mm ² 0.6/1kv	m	82.00	4.70	385.40			1523.19
05.06	SUM. E INST. DE CABLE VULCANIZADO 2X4.5mm ²	m	5.00	10.95	54.75			508.35
06	ILUMINACION							161.18
06.01	SUM. E INST. DE LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2X65W C/KIT DE EMERGENCIA IP 65 SIMILAR AL MODELO PHILIPS-INDIRO-P-CT 15	und	13.00	452.92	5888.66			400.52
06.02	SUM. E INST. DE LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2X65W IP 65, SIMILAR AL MODELO PHILIPS-INDIRO-P-CT 15	und	28.00	156.81	4390.68			1450.64
06.03	SUM. E INST. DE REFLECTOR P/ADOSAR LED 100W IP ALUMINIO	und	5.00	408.32	2041.60			
07	INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES							5806.66
07.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE SIMILAR AL MOD. 5001, DE LA SERIE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MODELO 25502 DE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MOD. 5001, DE LA SERIE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MOD. 25502 DE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MOD. 5001, DE LA SERIE LEVITON, EMPOTRADA EN CAJA RECTANGULAR CONDULETT DE UNA ENTRADA 20mm ² C/TERRA HERMETICA	und	0.00	131.17	1049.36			4390.68
07.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE SIMILAR AL MOD. 5001, DE LA SERIE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MOD. 5001, DE LA SERIE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MOD. 25502 DE BITICINO, EMPOTRADA EN CAJA DE BLOQUE SIMILAR AL MOD. 5001, DE LA SERIE LEVITON, EMPOTRADA EN CAJA RECTANGULAR CONDULETT DE UNA ENTRADA 20mm ² C/TERRA HERMETICA	und	2.00	139.67	279.34			2021.40
07.03	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE SIMILAR AL MOD. 6262-1 DE SAUDA DE TOMACORRIENTE CON PVC EMPOTRADO CAJA RECTANGULAR SIN CONDUCTOR	und	4.00	123.33	493.32			1049.36
07.04	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE SIMILAR AL MOD. 6262-1 DE SAUDA DE TOMACORRIENTE CON PVC EMPOTRADO CAJA RECTANGULAR SIN CONDUCTOR	und	2.00	55.60	111.20			267.34
08	INTERRUPTORES DE NIVEL							137.02
08.01	SUM. E INST. DE BOMBAS DE NIVEL	pto	2.00	261.07	522.14			493.32
09	TABLEROS ELECTRICOS							111.20
09.01	SUM. E INST. DE TABLERO DE ARRANQUE Y PROTEC. DE BOMBA P/ADOSAR DE POLYESTER	und	2.00	261.07	522.14			522.14
09.02	SUM. E INST. DE TABLERO GENERAL UNIFAMILIAR - DPA PACASMAYO	und	2.00	3372.11	6744.22			6744.22
09.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, SEGUN DIAGRAMA UNIFAMILIAR-DPA PACASMAYO	und	1.00	792.39	792.39			
09.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2, SEGUN DIAGRAMA UNIFAMILIAR-DPA PACASMAYO	und	1.00	996.57	996.57			792.39
09.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3, SEGUN DIAGRAMA UNIFAMILIAR-DPA PACASMAYO	und	1.00	1015.62	1015.62			996.57
09.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4, SEGUN DIAGRAMA UNIFAMILIAR-DPA PACASMAYO	und	1.00	1282.18	1282.18			1015.62
09.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5, SEGUN DIAGRAMA UNIFAMILIAR-DPA PACASMAYO	und	1.00	690.09	690.09			1282.18
09.08	BUZONETA DE CONCRETO PARA ELECTRICIDAD	und	1.00	1330.45	1330.45			690.09
10	VARIOS							1330.45
10.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1216.92	1216.92			1330.45
10.02	POZO DE TIERRA SEGUN DETALLE	und	1.00	1571.03	1571.03			1330.45
10.03	PODIO PARA BOMBAS SEGUN DISEÑO	und	4.00	90.93	363.72			1571.03
COSTO DIRECTO						16127.90	15710.78	39572
GASTOS GENERALES (15.00%)						2419.20	23577.12	60634.02
UTILIDAD (8.55%)						100654.00	10584.50	312695.14
SUB TOTAL						137249	400494	490998.07
IGV (10%)						13724.90	40049.40	49099.81
PRESUPUESTO TOTAL						150973.90	440543.40	539997.88
AVANCE PORCENTUAL MENSUAL %						8.5854	15407.50	140867.30
AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO %						25005.21	102840.27	79956.11
						1.366%	13.33%	14.82341
						1.366%	14.65%	190.100%

[Firma]
JOSÉ LUIS SANZ CHANCARE
 INGENIERO CIVIL
 R. 00289
 CIP N° 80289

[Firma]
ING. JUAN JOSÉ MAYOLTE CORDOVA
 CIP: 59510
 RESIDENTE DE OBRA

[Firma]
ELIOT MANDO
 CASANO PORTUGAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 86599

00065

00064

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

2018

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADO DE CALIDAD

RESUMEN DE RESULTADOS



CLIENTE : CONSORCIO DEL NORTE

OBRA : OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD

PRODUCTO : TANQUE ESTANDAR NEGRO DE 1,100 LTS

FECHA : 21 DE FEBRERO DEL 2018

Ensayo	Unidad	CONDICION REQUERIDA (1) (Norma Interfábrica)	Descripción
ESPESOR	mm	Mínimo 5.85	Cumple
RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN	%	< 5%	Cumple
CAPACIDAD NOMINAL	L	Máximo 2.5%	Cumple
ACABADO	-	No presenta defectos visuales	Cumple

(1) Referenciado a la NTC 4384: Norma Técnica Colombiana - Tanques de almacenamiento fabricados por el proceso de rotomoldeo.

(2) Película de polietileno y pigmentos.

RESULTADOS : **Producto conforme**

FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.

MARCOS CASTILLO GUTIERREZ
INTENDENTE DE CONTROL DE CALIDAD

FÁBRICA PERUANA ETERNIT S.A.

ALFONSO HONORIO MALASQUEZ
GERENTE DE PRODUCCIÓN

an etex company

Lima, 21 de febrero del 2018
FAPESA-GC/174-18

Señores
CONSORCIO DEL NORTE
Presente.-

OBRA: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD

De nuestra consideración:

Por medio de la presente garantizamos nuestros productos **Tanques y Cisternas de Polietileno ETERNIT**, los cuales son fabricados en nuestra planta de Lima - Perú con Polietileno aprobado por la FDA de USA con N° de aprobación 21CFR 177.520 para el contacto directo de alimentos y almacenamiento de agua potable. Cabe indicar que contamos con el respaldo internacional de ETEX, grupo industrial belga que está especializado en la fabricación y comercialización de materiales de alta calidad y sistemas de construcción, por ello nuestros productos cumplen con elevados estándares de calidad.

El tiempo de garantía de cualquiera de nuestros Tanques y Cisternas Eternit, es de 120 meses a partir de la fecha de entrega e instalación de los mismos, precisando que la garantía está relacionada con su diseño, composición y fabricación, siempre y cuando sean utilizados para su propósito previsto e instalados correctamente siguiendo las instrucciones de instalación indicadas por nuestra empresa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



JORGE MATICORENA BARRETO
Gerente de Ventas Lima

00061


Kelvin
CARTA DE GARANTIA No. 04042018

Señores

Lima, 24 de Febrero de 2018

CONSTRUCCION Y TRANSPORTES NIXON SAC
REF.: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO

Estimados señores:

Por medio del presente documento garantizamos la calidad de nuestros productos adquiridos según O/C No. 1104-2018; estos productos han sido elaborados con los mas altos estándares y controles de calidad, tanto es sus materiales como en los procesos de fabricación.

A continuación, se detalla los productos

Modelo	Descripción
Malla cuadrada 1.5" X 1.5" Altura 1.5"	Grating de Fibra de Vidrio Reforzada, Resina: Vinyl éster F/ 5898 - 26840 Mts. Lineales (11 x 2440 x 270) F/ 5938 - 17080 Mts. Lineales (07 x 2440 x 270)

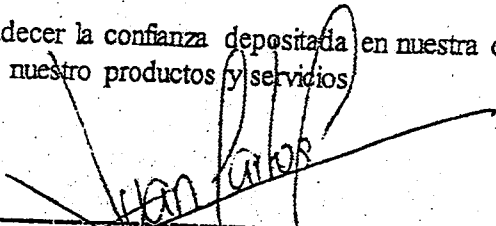
VIGENCIA

El periodo de garantía es de 12 meses a partir de la fecha de entrega del producto según guía de Remisión emitida por nuestra empresa KELVIN INVERSIONES SAC.

TERMINOS Y CONDICIONES:

- 1.- En el evento en que cualquiera de nuestros productos presente algún defecto de fabricación, este será reemplazado por otro que este en perfectas condiciones y que permita su correcto funcionamiento, siempre y cuando el producto haya sido operado en las condiciones de uso y manejo establecidas en los manuales de Operaciones y Mantenimiento.
- 2.- Una vez retirado el producto de nuestros almacenes, KELVIN INVERSIONES SAC se reserva el derecho de realizar el cambio de componentes que se consideren dañados o en mal estado antes de su revisión en el lugar de trabajo, en estos casos, la(s) citada(s) como dañada(s) o en mal estado, deberá(n) ser entregada(s) dentro de los siguientes 15 días hábiles para su evaluación, de lo contrario, KELVIN INVERSIONES SAC tendrá el derecho de cobrar la(s) pieza(s).

Finalmente deseamos agradecer la confianza depositada en nuestra organización, expresada en el suministro nuestro productos y servicios


JUAN CARLOS CASTRO SAGASTIZABAL
 Gerente General

Av. 28 de Julio 465, Dpto 102, Miraflores
 Telefonos: +51- 1-234-0119 - +51- 1-777-8804
 info@kinversiones.com www.kinversiones.com

059

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

00060

2018

INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

00059

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME N°01 MAYORES METRADOS N° 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	


INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LOS MAYORES METRADOS

FEBRERO 2018

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME N°01 MAYORES METRADOS N° 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	

INDICE

- 1. DATOS DE LA OBRA..... 3
- 2. INTRODUCCIÓN..... 4
- 3. OBJETIVO..... 4
- 4. ALCANCE..... 4
- 5. ORGANIGRAMA..... 5
- 6. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL..... 6
 - 6.1 REUNION CON EL PLANTEL TECNICO..... 6
 - 6.2 INSPECCIONES..... 7
 - 6.3 CHARLA DE 5 MINUTOS..... 8
 - 6.4 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S.)..... 8
 - 6.5 CHARLAS DE INDUCCION AL PERSONAL NUEVO 9
 - 6.6 FOTOS..... 10
- 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 12

[Handwritten Signature]

HORACIO LUIS LUME MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 89211

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME Nº01 MAYORES METRADOS Nº 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	

1. DATOS DE LA OBRA

Obra : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD".

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Adjudicación Simplificada : Nº 028-2017-FONDEPES

Sistema de Contrato : A precios Unitarios

Presupuesto Referencial : S/. 1'744,589.99

Plazo de Ejecución : 60 días calendario.

DEL CONTRATISTA

Contratista : CONSORCIO DEL NORTE

Contrato de Obra : Nº 055-2017-FONDEPES

Representante Legal : Ing. Nixon José Tadeo Ferrer

Presupuesto Contratado : S/. 1'723,795.04

Fecha de Contrato : 12 de Diciembre del 2,017

Entrega de Terreno : 23 de Diciembre del 2,017

Fecha de Inicio de Obra : 29 de Diciembre del 2017

Adelanto Directo Nº 01 : S/. 172,379.50

Porcentaje Otorgado : 10% del Monto Contratado

Adelanto por Materiales Nº 01 : No Hubo

Fecha Inicio de Plazo : 29 de Diciembre del 2,017

Plazo de Ejecución : 60 días calendario

Término de Plazo Contractual : 26 de Febrero del 2,018



**HORACIO LUIS
LUME MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 89211**

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME N°01 MAYORES METRADOS N° 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	

2. INTRODUCCIÓN

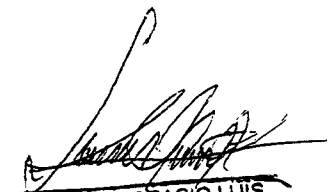

El Consorcio del Norte, realizará la ejecución de la Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad", para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de seguridad, salud en el trabajo y conservación del medio ambiente, cumpliendo así con el plan de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Gestionar por parte del Consorcio Norte, la Seguridad y Salud Ocupacional de los colaboradores de la obra.

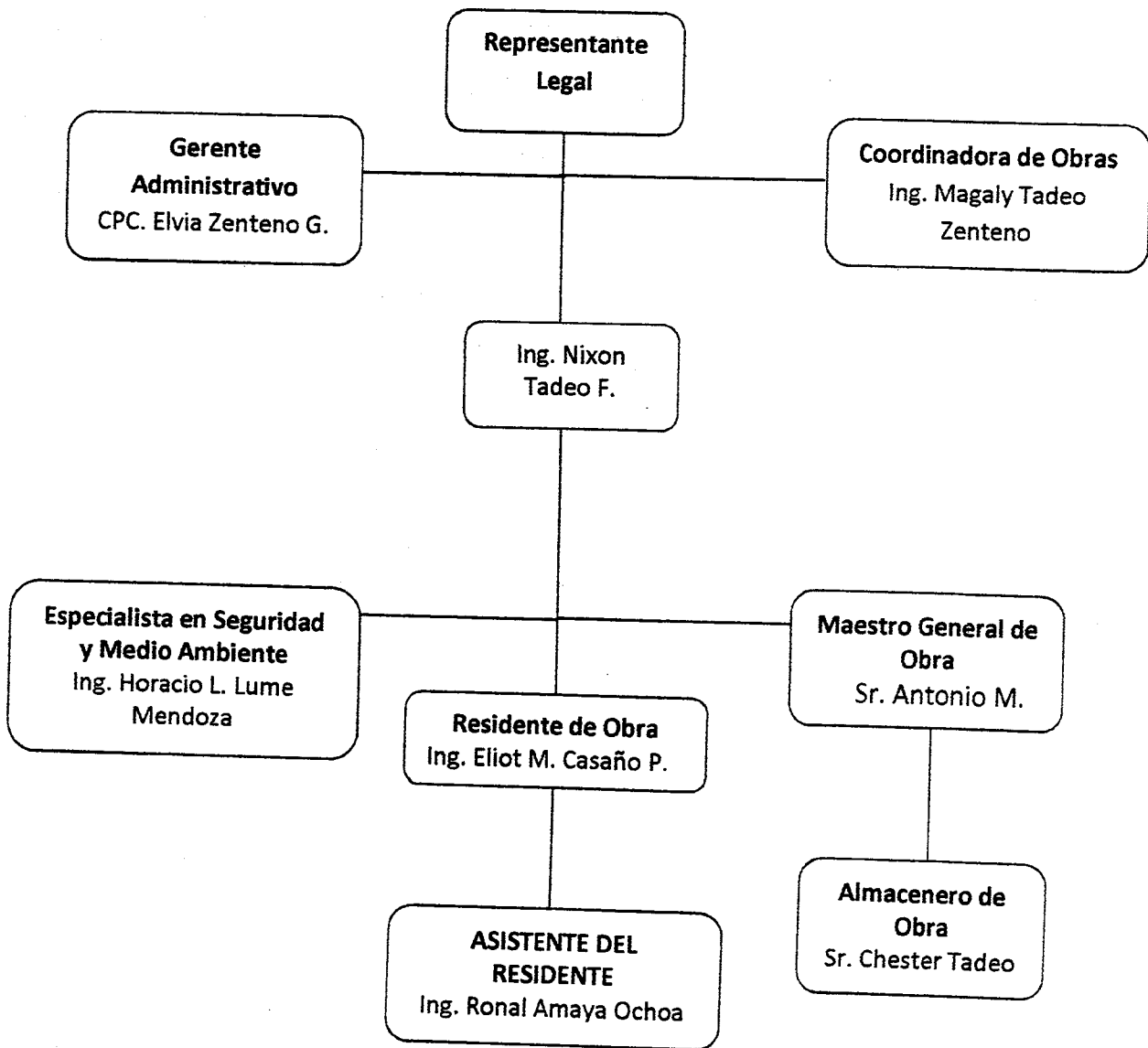
4. ALCANCE

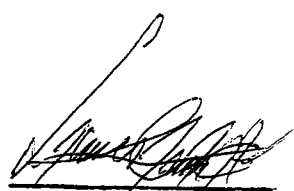

El presente informe es para la verificación de las actividades aplicadas por todo el personal que labora en la Obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad", referente a Seguridad, Salud Ocupacional, considerando las diferentes partidas trabajadas durante el periodo de ejecución.



HORACIO LUIS
LUME MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 8921

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME N°01 MAYORES METRADOS N° 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	

5. ORGANIGRAMA




 **HORACIO LUIS LUME MENDOZA**
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 882 E

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME N°01 MAYORES METRADOS N° 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	

6.3 CHARLA 5 MINUTOS.

En esta quincena se han desarrollado un total de 07 charlas de 5 minutos teniendo un total de 10 participantes, variando de acuerdo a la demanda de personal que se requiere en obra; abarcando temas: relacionados a los trabajos que se vienen ejecutando en la obra y la seguridad para su ejecución.

6.4 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S.)

El A.T.S. ayuda a reducir los peligros del trabajo mediante el estudio de cualquier tarea o trabajo.

En la obra se viene trabajando en los siguientes frentes:

- Tanque de Polietileno de 1100 Litros.
- Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio.

Para el desarrollo del A.T.S., se ha coordinado con el maestro encargado del frente mencionado, el operador de las Maquinarias Pesadas y el ayudante guía.

En la cual se detecto los siguientes RIESGOS:


- Caidas de objetos por desplome
- Caidas de objetos por manipulacion
- Pisadas sobre objetos punzantes
- Cortes y raspones.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Orden y limpieza de las áreas de trabajo para brindar seguridad y tener ambientes libres de objetos punzocortante como clavos, restos de acero, etc, que pueden dañar a los trabajadores, de igual forma mantener un lugar amigable para las labores diarias.
- Charlas de seguridad indicando al personal la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que se tiene en los trabajos de la obra.

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 1.- Casco de PVC.
- 2.- Guantes de descarte
- 3.- Ropa de trabajo
- 4.- Gafas
- 5.- Zapatos con punta de acero
- 6.- Mascaras o barbijos
- 7.- Protectores Auditivos

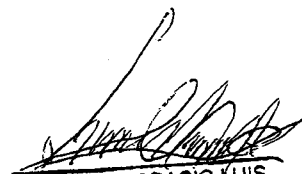


**HORACIO LUIS
LUME MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 89211**

CONSORCIO DEL NORTE	INFORME N°01 MAYORES METRADOS N° 01	FEBRERO 2018
	INFORME DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	Elaborado por: Ing. HORACIO LUIS LUME MENDOZA	

6.6 FOTOS**FOTO N°01: CHARLAS DE SEGURIDAD EN OBRA.****7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- En el presente periodo del mes de Febrero del 2018 se ha tenido 07 charlas de seguridad, brindando pautas para el buen desenvolvimiento de trabajador y seguridad en el trabajo.
- En este periodo del mes de Febrero del 2018 no se reporta accidente alguno.
- Durante el periodo del mes de Febrero 2018 no se reportó ningún tipo de lesiones menores.



**HORACIO LUIS
LUME MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 89211**

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

00051

2018

CHARLAS DE SEGURIDAD EN OBRA

Tema : IPERC

00050

FECHA: 16/02/18

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	ANDRES GODOY LUIS OTHMOTHA YAN	07:07		[Signature]
2	Alfredo Nunez Manuel	07:15		[Signature]
3	Luis Zava	7:15		[Signature]
4	Daniel Ramirez Hugo	7:15		[Signature]
5	Alberto Herra	7:18		[Signature]
6	JAVIER CRUZ BECERRA	7:19		[Signature]
7	Yaya Carrasco Luis Grande	7:20		[Signature]
8	Paredes Chuquiruna Macbeth Xavier	7:15		[Signature]
9	JAMES ENRIQUE NUÑEZ CHUQUIRUNA	7:15		[Signature]
10	HECTOR TILO - CUPU	7:20		[Signature]
11	ARANA ZETA JUAN DE LA ROSA	7:20		[Signature]
12	Antonio Mollada C.	7:25		[Signature]
13	Rose Manuel Huerta Rodriguez	7:16		[Signature]
14	Cesar Rodriguez Soto	7:18		[Signature]
15	Danny Daniel Ramirez Heyre	7:15		[Signature]
16	Luis Zavela Fernandez	7:18		[Signature]
17	Alvaro Herra Carrasco	7:22		[Signature]
18	ALEXIS ARANA IDIAN	7:18		[Signature]
19	Richard Valero Ferrut	7:20		[Signature]
20	Cesar Hernandez Castro	7:14		[Signature]
21	MAVARELOVE ZAVALLI	7:14		[Signature]
22	JAMES ENRIQUE NUÑEZ Chuquiruna	7:19		[Signature]
23	BIMINCHIMO NICOLS PERCY	7:15		[Signature]
24	Javier Cruz Beana	7:30		[Signature]
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				

[Signature]
 HORACIO LUIS LUME MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 89211

FECHA: 17/02/18

N°	Nombre y apellido	Firma
1	Cesar Padaiquis Sols	[Signature]
2	Richard Tala J.T	[Signature]
3	Adelardo Julián Huaman Perez	[Signature]
4	Huan Huaringo	[Signature]
5	Daniel Ramirez Alegre	[Signature]
6	Walter Huan de Jesus Harguery La Rossa	[Signature]
7	Leonardo del Navarro	[Signature]
8	MAJUEHUA PALMIG, WILFREDO	[Signature]
9	EDY DEIBY ROMERO BASTO	[Signature]
10	Xavier Paredes chuquiruma	[Signature]
11	La Madrid Beuna-bola Ruben	[Signature]
12	BARBARAN CASTROTON Joel Alexander	[Signature]
13	BIMINCHUMO NIQUE PERCY	[Signature]
14	Florez Quiroz Rengo Fernando	[Signature]
15	ALEXIS ARANA I MAN	[Signature]
16	Jhon Guzman Huingo	[Signature]
17	Augusta Bannetti Eya	[Signature]
18	SANTOS JUANAN SOTAMARIA	[Signature]
19	JOSE ENRIQUE MORA TOLO	[Signature]
20	FRANCISCO ACOSTA CILIMOT	[Signature]
21	Joson UARP S.	[Signature]
22	Antonio Ramos Quira	[Signature]
23	Alvaro de la Cruz	[Signature]
24	SAUCE DE BECERRA	[Signature]
25	Luis Andres Pariona Huaman	[Signature]
26	Guillermo Flores Doca	[Signature]
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

[Signature]



HORACIO LUIS LUME MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 10.441

Tema: Sismología en obra.

FECHA: 19/02/18

N°	Nombre y apellido	Firma
1	Subito Juan	[Signature]
2	EDY DELBY DOMINGO GASTO	[Signature]
3	ISABELLA PINAJO WILFRADO	[Signature]
4	FRANCISCO PASTA OLIMPO	[Signature]
5	Luis Pastor Patricia Huaman	[Signature]
6	SAJEL CRUZ BICORAS	[Signature]
7	WILLIAM DA TORO OROQUEZ LA ROSA	[Signature]
8	Agustin Renaldi Inga	[Signature]
9	Sol A. BARBARAN CASTROTON	[Signature]
10	FLORES SOCA	[Signature]
11	Jades Ferrer Richard	[Signature]
12	Alfredo Huaman Perez	[Signature]
13	Juan Carlos Benda	[Signature]
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

[Signature]



HORACIO LUIS LUME MENDOZA INGENIERO CIVIL

Tema: Medio ambiente

00047

Fecha: 22/02/14

N°	Nombre y apellido	Firma
1	DANIEL MAJÓZ LOPEZ	
2	JOEL TORRES TELLO	
3	LUIS ROMAN CASTILLO	
4	FRANCO HERNANDEZ	
5	ROSA RODRIGUEZ	
6	AGUSTIN REINOLTI TIZA	
7	JAVIER CRUZ BECERRA	
8	JOSEPH HERNANDEZ	
9	XAVIER PASCAR	
10	JOSÉ FERRER RODRIGUEZ	
11	LA MADRID BEVERA LOS RIOS	
12	JOSÉ MORALES CHAVEZ	
13	RICHARD ANDRÉS REINOLTI	
14	HUARNGA CASHUAGA ANDRÉS	
15	CUPB TITO	
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		



HORACIO LUIS
LUME MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C. 19. 1. 1. 1. 1.

Tema: Adecuado uso de EPS.

FECHA: 21/02/18

N°	Nombre y apellido	Firma
1	Richard Yadio	
2	Agustin Remachi Inga	
3	SPUER CRUZ DE CELLES	
4	José A. BARBARAN PASTORSON	
5	FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ	
6	SANTOS LINO SANITAMARIA	
7	JOSE ENRIQUE MONYA TELDO	
8	Antonio Platas Amador	
9	DANIEL RUIZ DUYRE	
10	EDY DELBY ROMERO BASTO	
11	William De Jesus Alarquez La Rosa	
12	Alfredo Julian Huamán Pérez	
13	JAGUEVA PALACIOS WILFREDO	
14	Carla Pedraza	
15	NAVARRATE DE RUIZ LEONARDO	
16	FLORES SOCA	
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

TEMA: Manejo de Instrumentos

FECHA: 27/02/18

Nº	Nombre y apellido	Firma
1	William Ferrer el Arroyo la Rosa	
2	Antonio Ramos Cruz	
3	Daniel Ramos Ojeda	
4	Alfredo Huaman Perez	
5	Isaac Palacios	
6	Juan Hernandez	
7	Augusta Rinaldi Saja	
8	Bertha Juarez	
9	Jones Nunez Chudurena	
10	Xavier Paredes Chuguisano	
11	Cardenas Hinga Luis	
12	Santos Juanita Santamaria	
13	Jose Enrique Manco Toledo	
14	Jael Barbaran Estrada	
15	Flores Soca	
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

Tema: Evacuación de riesgos.

FECHA: 23/03/18

N°	Nombre y apellido	Firma
1	GUILLERMO FLORES SOLA.	
2	Segundo Higuel Aguilar Lopez	
3	Agustín Berra Inga	
4	Sgt. A. BARBERAN CASTREJON	
5	JOSE ENRIQUE Manya Toledo	
6	Cesar Ramierez Sola	
7	Santos JUAN SANTAMARIA	
8	Francisco Acosta Chimoy	
9	Eduardo ROMERO ROMERO	
10	NAIADNE Te Zedillo	
11	Severino Lopez Becerra	
12	Guillermo Torres Marquez La Roca	
13	Willy Torres Torres	
14	Roberto Torres Cepeda	
15	Karlos Paredes	
16	Cardenas Ungo Luis	
17	JAMES NUÑEZ CHUQUIBANDA	
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

HORACIO LUIS LUME MENDOZA

TEMA : TRABAJANDO CON SEGURIDAD

00043

FECHA: 24/02/18

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	ANDRES GODOY LUIS OTTINOTHYAN	07:00		[Signature]
2	ALVARO MONTELO MANUEL	07:15		[Signature]
3	Luis Zamora	7:15		[Signature]
4	Daniel Ramirez Rojas	7:18		[Signature]
5	Alexto Hinga	7:19		[Signature]
6	SAUL CRUZ BECERRA	7:20		[Signature]
7	Yaya Curados Luis Guando	7:15		[Signature]
8	Paredos Chiquirina Macbeth Yanes	7:15		[Signature]
9	JAMES ENRIQUE NUÑEZ CHUQUIRUNA	7:20		[Signature]
10	ALBERTO - CURS	7:20		[Signature]
11	ADANA ZETA JUAN DE LA ROSA	7:25		[Signature]
12	Antonio Mollada C	7:16		[Signature]
13	Rose Manuel Huerta Rodriguez	7:18		[Signature]
14	Osceor Rodriguez Soto	7:15		[Signature]
15	Danny Daniel Ramirez Alegre	7:18		[Signature]
16	Luis Zamora Fernandez	7:22		[Signature]
17	Alexis Rojas Carreras	7:19		[Signature]
18	ALEXIS ADANA TILAN	7:20		[Signature]
19	Richard Mateo Fogut	7:14		[Signature]
20	Caro Humberto Castro	7:14		[Signature]
21	MAVARELOVE ZEVALLI	7:14		[Signature]
22	JAMES ENRIQUE NUÑEZ Chiquirina	7:19		[Signature]
23	BIMENCIMO NIVENS PERCY	7:15		[Signature]
24	Javier Cruz Beama	7:30		[Signature]
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				

[Signature]
 HORACIO LUIS LUME MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 89211

Tema: Orden y Limpieza

Fecha: 26/09/18

Nº	Nombre y apellido	Firma
1	Subito Juan	[Firma]
2	EDY DELBY DOMINGO BASTO	[Firma]
3	JACQUELINE PINA JES WILFRADO	[Firma]
4	FRANCISCO ROSA CLIMAY	[Firma]
5	Luis Ponce Patricia Huaman	[Firma]
6	JAVIER CRUZ BECERRA	[Firma]
7	William de Jesus Marquez la Rosa	[Firma]
8	Agustin Renaldi Ega	[Firma]
9	Jael A. BARBARAN CASTRO JON	[Firma]
10	FLORES SOCA	[Firma]
11	Jades Ferrer Richard	[Firma]
12	Alfredo Huaman Perez	[Firma]
13	Juan Carlos Erazo	[Firma]
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

[Firma]

OBRA "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

00041

2018

**COPIA DEL CUADERNO
DE OBRA**

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:



Asiento N° 93

Del Residente de Obra

16/02/2018

El presente día se programó vaciado de 32m³ de concreto f_c = 210 Kg/cm² en el Sector 2 con esto se concluye los vaciados de concreto, se esta curando losas, resane de algunas juntas y relieve de juntas.

Se realiza el trazado para la colocación del falso techo de teknoplast en el Sector 3 Solas Previas.

Se sigue la eliminación de material excedente de Obra.

Se esta colocando los tanques de 1100 Lt en la zona del Sector 3 uno para agua dulce y otro agua salada.

Handwritten signature and stamp of Elio Marcelo Casano Portugal, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 86593.

Asiento N° 94

DEL SUPERVISOR

16/02/2018

Se verifico los trabajos que bien ejecutando por el residente y se indica que deben aumentar personal para los trabajos electricos y sanitarios, por lo cual la obra se va a parar por plazo el 26/08 indicacion de las canalitas (Pijillas) deben de tener una mano de pintura epoxica (divolvant, pintura, catalizador) puesto que ya estan bien oxidados.

se indica que deben sellar las juntas de todas las paredes y techos para su recepcion.

alcanzar por certificado de calidad del proyecto para su verificacion

Handwritten signature and stamp of Jorge Luis Lizaola, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 80000.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

Asiento N° 101

Del Residente de Obra

21/02/2018

El día de hoy el carpintero procede a instalar las puertas de cubículos de los servicios higiénicos de varones y mujeres. Se traza los vetes para colgar las ventanillas de baños y salas previas. Así mismo se procede a la instalación de la reja enrollable en salas previas (Zona de recepción) de las bañaderas.

Posteriormente se procederá al retocado de la pintura de la enrollable.

[Signature]

EL MENAÑOLO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 86599

Asiento N° 102

DEL SUPERVISOR

21/02/2018

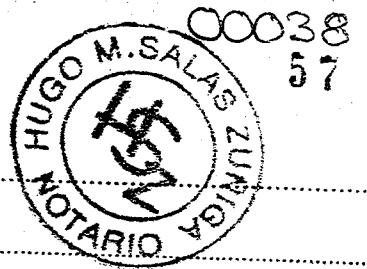
- El día de hoy verificamos que se viene trabajando en todos los sectores del proyecto con el incremento de mano personal.

- Se verifica la colocación de carpintería de madera en los SS.HH del sector 3 y la colocación de los reparadores de los maderos, donde se indica que se debe proteger para mantenerse acabados y hacer una limpieza general de los maderos, y también colocar los tapos de los maderos.

- Con respecto a la puerta enrollable se indica que esta se debe tener en su debido momento con un seguro con pendiente, al mismo tiempo se indica realizar una repintado de la estructura en metalabrazo y metalabrazo de la sala previa.

[Signature]

JORGE LUIS CHACABATE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 80299



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

Asiento N° 103

Del Residente de Obra

22/02/2018

El presente día se ubica los puntos para instalación de reflectores en los sectores 2 y 3, y se procede a su instalación. Se termina la nivelación del Texnotecho al mismo que se modula a de cuacda mente para luego proceder a la instalación de las lamparas adasables. Desde ya se dotan los pasos necesarios en el techo (texnotecho) para el agua sellada y dulce.

[Signature]
ELIOT MANOLO CASANO PORTUGAL INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 86599

Asientos N° 104

DEL SUPERVISOR

22/02/2018

- El día de hoy se van a hacer los trabajos de instalación eléctrica, instalaciones de agua dulce y agua salada en los salones nuevos, donde se indica que los muros de muros deben estar distribuidos paralelamente los 5 muros donde los ductos deben caer en los canales según la distribución, por lo cual las instalaciones deben distribuirse de esa manera.
- Se indica que debe ejecutarse el tanque elevado para agua dulce para el funcionamiento de sistema de agua dulce, al mismo que se instaló como mayor número, al igual que se deben colocar las rejilla en los canales de fibra de vidrio.

[Signature]
JORGE LUIS DIAZ GARCIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 80298

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

00037

2018

PANEL FOTOGRAFICO

CONSORCIO DEL NORTE

PANEL FOTOGRÁFICO

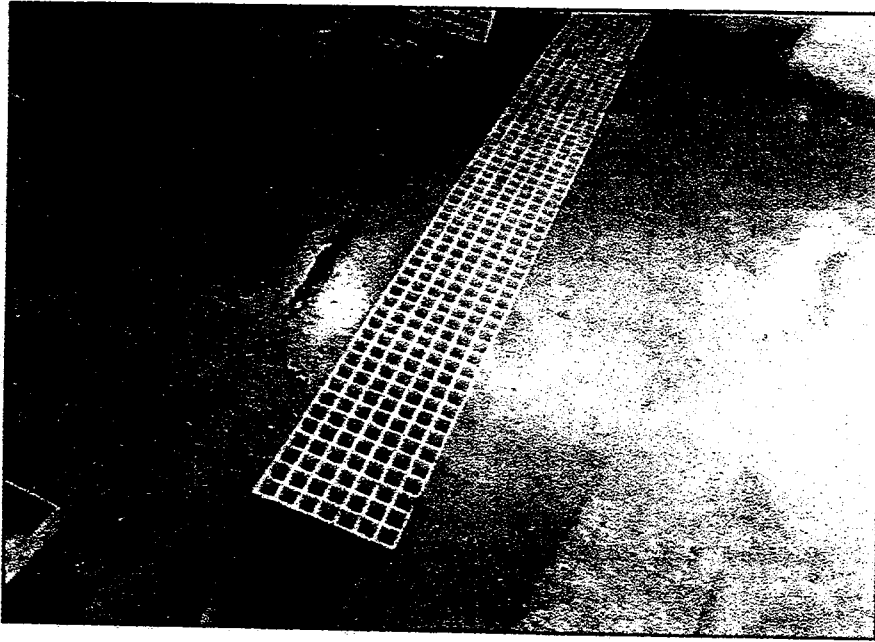


Ilustración 1: Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio P/ Canaletas en sala de tarea previa

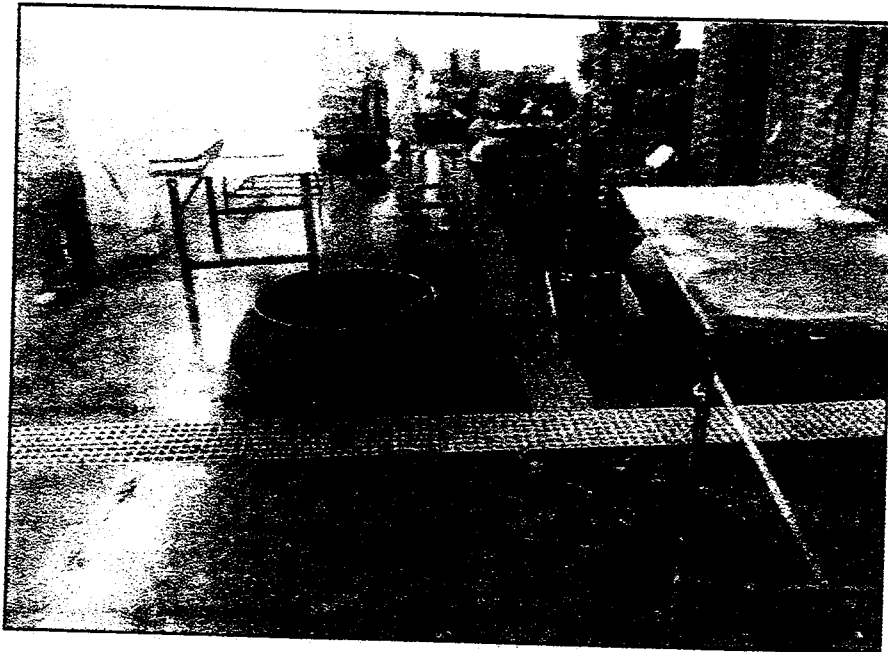
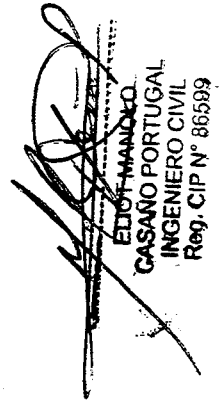


Ilustración 1: Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio P/ Canaletas en sala de tarea previa


ELIOT MANDUO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 86589

CONSORCIO DEL NORTE



Ilustración 3: Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio P/ Canaletas en área de descarga

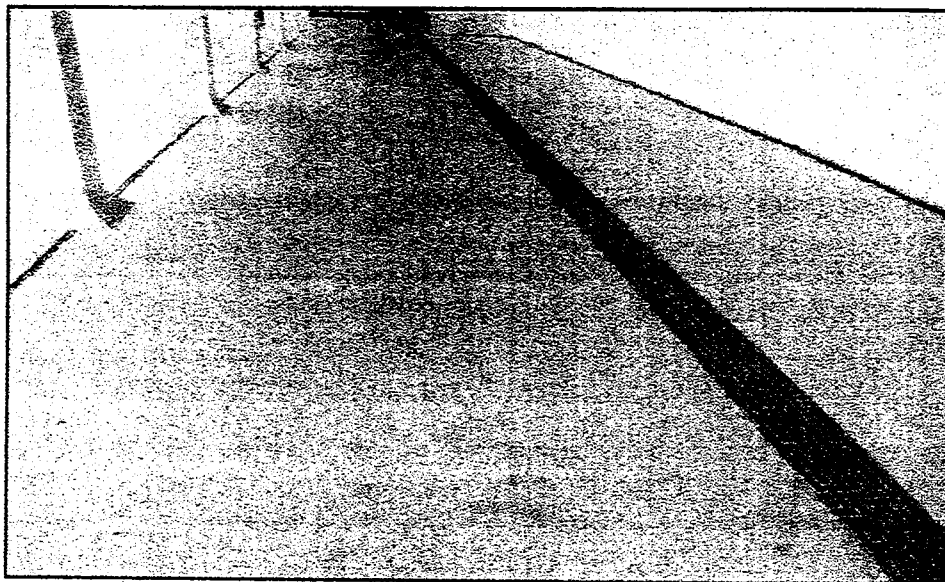
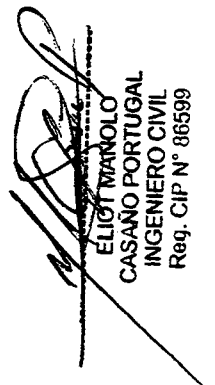
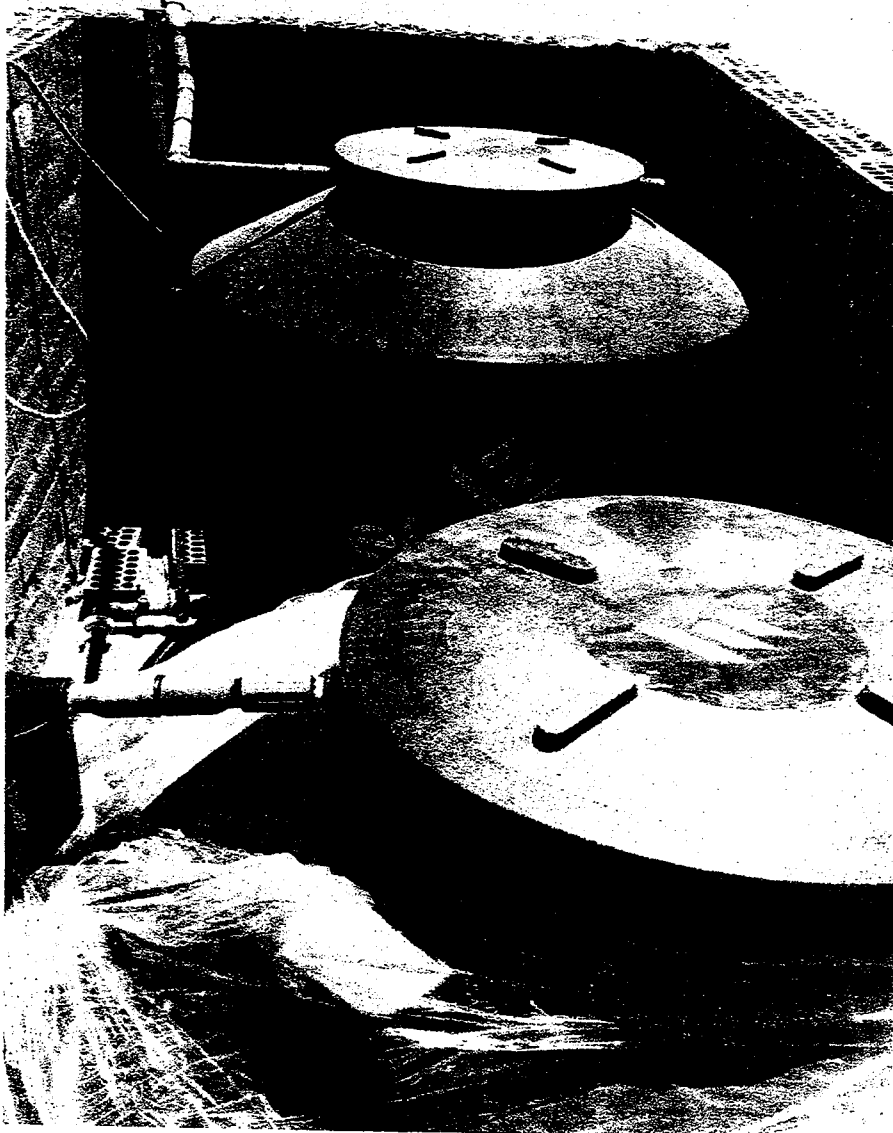


Ilustración 4: Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio P/ Canaletas en área de descarga


ELIOT MANOLO
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 86599

CONSORCIO DEL NORTE



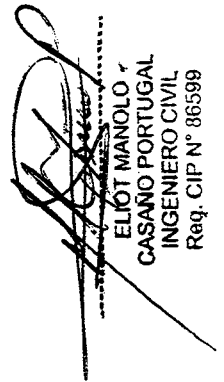

ELIOT MANOLO y
CASANO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 86599

Ilustración 5: Tanque de Polietileno 1100 Litros Incluye Accesorios Internos

"Urb. Las Casuarinas Mz "A" Lt28 - Mala - Cañete" Teléfonos: 530-
8177 Celular: 969333787 - 996453055- 943750553

CONSORCIO DEL NORTE

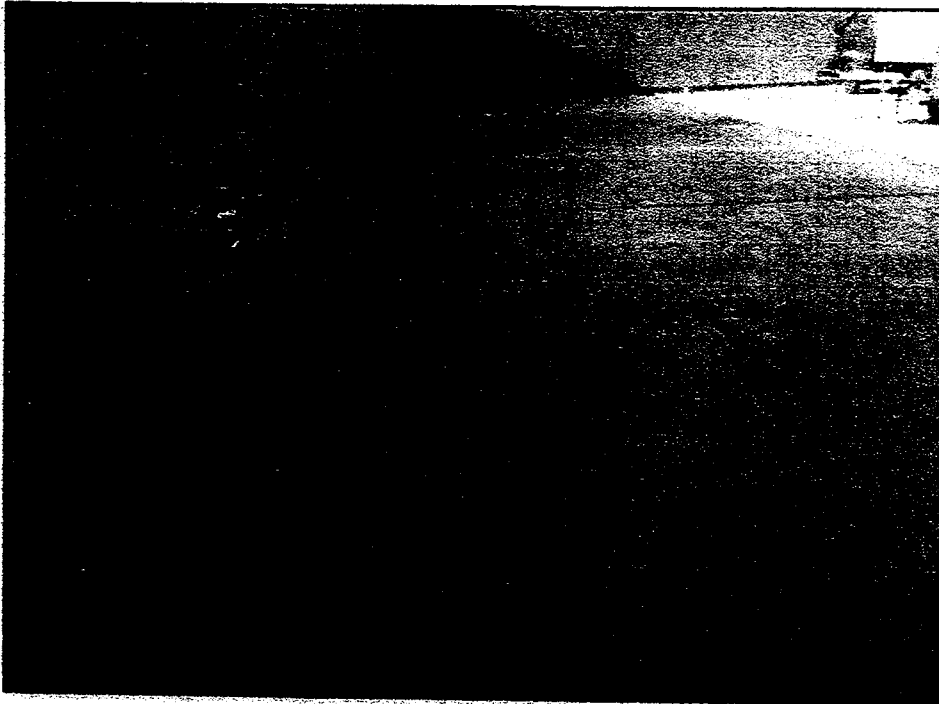


Ilustración 6: Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio p/ Canaletas en área de carga.



Ilustración 7: Suministro de Rejilla de Fibra de Vidrio p/ Canaletas en área de carga.

"Urb. Las Casuarinas Mz "A" Lt28 - Mala - Cañete" Teléfonos: 530-8177 Celular: 969333787 - 996453055- 943750553

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA
DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE
PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION
LA LIBERTAD"

00030

2018

COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Obra : "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad".

Contratista : Consorcio Del Norte

Proceso de selección : AS N°0028-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 055-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 1,723,795.04 (Un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco con 04/100 Soles)

Plazo de Ejecución : 60 d.c.

Residente de Obra : Ing. Saturnino Raúl Melgar Paitan /CIP 41863

Supervisor de Obra : CONSORCIO SUPERVISION J&W

Siendo las 12:00 pm del día 23 de Diciembre del 2017, se reunieron en el lugar de la obra el Ing. Julio Carrascal Zegarra, en representación de **FONDEPES**; el Señor Nixon José Tadeo Ferrer como representante legal de la empresa Contratista **CONSORCIO DEL NORTE** ; el Sr. Jorge Luis Liza Chancafe en representación de la Supervisión Consorcio Supervisión J&W; designados para participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra: "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala De Procesamiento De Productos Hidrobiológicos En La Localidad De Pacasmayo, Distrito De Pacasmayo, Provincia De Pacasmayo Región La Libertad".

Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, el Contratista **CONSORCIO DEL NORTE** recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra. Al término de la diligencia se dio por entregado el terreno y dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 04 originales a los 22 días del mes de Diciembre del año 2,017.

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO DEL NORTE

ING. NIXON JOSÉ TADEO FERRER
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Nixon José Tadeo Ferrer
Representante Consorcio del Norte

POR LA SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISIÓN J&W

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 16803244

Jorge Luis Liza Chancafe
Consorcio Supervisión J&W
Supervisor de Obra

POR FONDEPES

ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
INGENIERO CIVIL
CIP 047911

Ing. Julio Carrascal Zegarra
Representante de FONDEPES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 055-2017-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0028-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0028-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

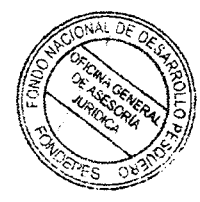
- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- El CONSORCIO DEL NORTE, conformado por:

1. La empresa CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y TRANSPORTES NIXON S.A.C. con R.U.C. N° 20449141742, inscrita en la Partida Electrónica N° 21003978 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, con domicilio legal en Urbanización Las Casuarinas Mz. A Lote 28, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor NIXON JOSÉ TADEO FERRER identificado con D.N.I. N° 15434609, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001.

2. La empresa MALY CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C. con R.U.C. N° 20491367904, inscrita en la Partida Electrónica N° 21110002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, con domicilio legal en Urbanización Los Frutales Mz. D Lote 3, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora MAGALY DARNELLY TADEO ZENTENO

CONSORCIO DEL NORTE
Circular stamp of FONDEPES with signature of J. CHANG



Handwritten signature

Handwritten signature



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

identificada con D.N.I. N° 46535834, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001.

3. La empresa **CORPORACIÓN T & Z CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con R.U.C. N° 20554751050, inscrita en la Partida Electrónica N° 13096936 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Calle El Palmar N° 230 Urbanización Salamanca de Monterrico, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **RICHARD JOSÉ TADEO ZENTENO** identificado con D.N.I. N° 45223760, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001.

El **CONSORCIO DEL NORTE** será representado por el señor **NIXON JOSÉ TADEO FERRER** identificado con D.N.I. N° 15434609, con domicilio en Urbanización Las Casuarinas Mz. A Lote 28 en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, conforme a las Cláusulas Tercera y Sexta del Contrato de Consorcio de fecha 23 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0028-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD" al **CONSORCIO DEL NORTE**, conformado por las empresas **CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y TRANSPORTES NIXON S.A.C., MALY CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C. y CORPORACIÓN T & Z CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 1'723,795.04 (Un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco con 04/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **valorización quincenal** conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO DE LA NACIÓN:

CCI – CUENTA EN SOLES	018-575-000575002129-16
-----------------------	-------------------------

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 172,379.50 (Ciento setenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 50/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 172,379.50 (Ciento setenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 50/100 Soles), durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse ser devuelta luego del consentimiento de la liquidación final.

COMANDO EN JEFE
FONDEPES
ZACHANG



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

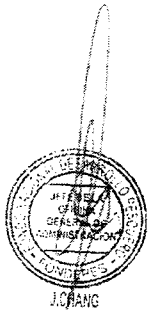
VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Adjunto N° 02
Formulario para asignar los riesgos

INFORMACIÓN DEL PROYECTO		RUBRO GENERAL DEL PROYECTO		RUBRO DEL ÍTEM DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO	RUBRO GENERAL DEL PROYECTO	RUBRO DEL ÍTEM DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM DEL PROYECTO
INFORMACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA DEL RIESGO		NIVEL DEL RIESGO	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Comando en Jefe
Calle...
Lima
Perú

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.


J. CHANG









"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Urbanización Las Casuarinas Mz. A Lote 28, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.



FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEL NOROCCIDENTE

ING. NIXON ASESAÑA, PRESIDENTE

"EL CONTRATISTA"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04753766

Usuario: **usuario_digenipaa3**
Fecha: **31/07/2018**
Hora: **09:40**



CARGO 00100-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: RJ-082

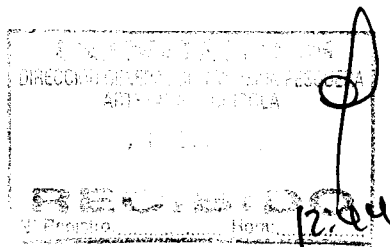
Referencia:

Fecha: 31/07/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO. MAYORES METRADOS 1, DPA PACASMAYO S/ 20,267.85. CON CERTIFICACIÓN 2182, RESOLUCIÓN JEFATURAL 082-2018.

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





MEMORÁNDUM INTERNO N° 2775 -201- FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

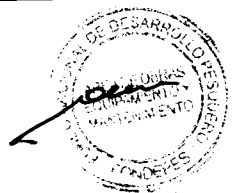
Asunto : Memo Interno N°3383-2018- DIGENIPAA

Referencia : Registro:

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Ing. Julio Carrascal</i>			

Atentamente:

25/7/18



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

099



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

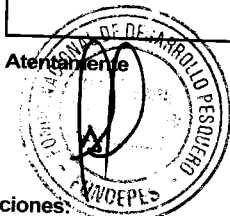
Fecha: 24/07/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3383 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : R.J. #082

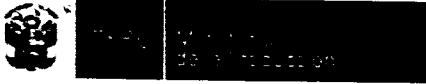
Referencia : _____ Registro : _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	24 JUL. 2018
DIGEPROFIN		OGPP	RECIBIDO Hora: 3:11 p
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones: _____			



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04753357

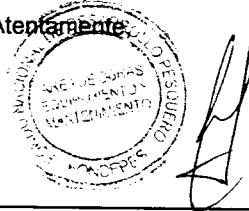
Usuario: pruz
Fecha: 30/07/2018
Hora: 11:33



CARGO 01949-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: RJ-082
Referencia: INFORME 00105-2018-FONDEPES/JCZ
Fecha: 30/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Aceptante



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO